TS DIFUSION

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL
de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla

TSD-55



Asistencia y protección a las personas mayores: Nuevas orientaciones (I)

El 22% de las personas mayores viven por debajo del umbral de la pobreza

EN ESTE NÚMERO

2 Editorial
Tod@s somos Colegio.

3 Redacción

10 Carpeta
Asistencia y protección a las personas mayores: Nuevas orientaciones (I).

13 Rincón Legislativo
Los beneficiarios de la asistencia sanitaria en la Ley de Extranjería.

16 Reportaje
El 22% de las personas mayores viven por debajo del umbral de la pobreza.

18 Opinión
Palabras que arden: Libertad, Igualdad y Fraternidad: La Europa Social de la Hoguera.
La herencia de la tita "Dependencia".
¿Quién se beneficia de esta actuación?
Justicia, ¿por qué y para quién en el 2003?
Hombre y mujer, iguales pero diferentes.

23 Agenda

24 Cuadernillo

27 Bibliografía

Colegio de Diplomados en Trabajo Social

TSDIFUSION

Edita

Vocalía de publicaciones del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS. de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C. 29005 Málaga
Tel.: 95 222 71 60 · Fax: 95 222 74 31
e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

Dirección

Elisabet Rodríguez Zurita

Secretaría Técnica

Marcia Morales

Redacción

Remedios Liria (Almería) · Raquel López (Cádiz) · Mª Ángeles Seara Vizcaya (Huelva) · Hilda Terranova Velárdez (Granada) · Mª José Peláez, Antonio M. Jiménez (Córdoba) · Marcia Morales, Mónica Tabares, Ana Torrado (Málaga) · Isabel Martínez González (Jaén) · Ana Lumbreras Arias · Ana Hernández Escobar (Sevilla).

Colaboran en este número

Antonio J. Vela Sánchez · Djamil Tony Kahale Carrillo · Rosario Gualda · Sandra Gutiérrez Soler · Mariano Sánchez Robles · Miguel Rosas García · María Márquez · Francisco José Sánchez Santamaría · Eva Ariza.

Maquetación

Magdalena García · Antonio Pedrajas.

Impresión

Imprenta: Gráficas Anarol (Pozos Dulces, 32. Málaga)

Tirada: 4.200 ejemplares
Soporte: Papel. Informático a través de Internet
Internet: www.trabajosocialmalaga.org
Depósito legal: MA 1038, 1996
ISSN 1577-0532

Los contenidos de esta revista son reproducibles siempre que se cite el nombre de TSDifusión.
Esta publicación no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores.

Tod@s somos Colegio

TRAS TERMINAR nuestros estudios o cuando consideramos oportuno tomamos la decisión de acudir a colegiarnos. Ese día pasamos a formar parte del Colegio profesional, es decir, ese día ya somos Colegio. Entonces, ¿por qué hablamos del Colegio profesional como algo extraño a nosotr@s?.

Queremos que el Colegio nos represente, pero no nos hacemos oír. En los Colegios profesionales, como en todo movimiento asociativo, son pocas las personas que asumen responsabilidades y pocas las que participan. ¿Quién está dispuest@ a dedicar parte de su tiempo a la consecución de unos objetivos comunes?

Son varias las editoriales que TSDifusión ha dedicado a la falta de participación colegial, a invitar a las y los colegiados a hacerse oír. No nos cansamos de recordar que necesitamos tanto la lucha individual como colectiva de nuestr@s profesionales.

Antes de plantearnos de qué sirve estar colegiad@, pensemos en cuántas asambleas del Colegio hemos estado, si nos preocupamos de cómo van las cosas, si colaboramos o participamos en alguna actividad, si aportamos ideas, si leemos todo lo que nos mandan,..., o simplemente, cuántas veces hemos manifestado por escrito lo que no nos gusta. Somos colegiad@s ¿activ@s o pasiv@s? ¿Sabemos cuántas actuaciones dejan de hacerse por falta de recursos humanos?

Después de todo lo dicho, bienvenida sea la polémica de las oposiciones, pues ha hecho que esta revista se vea desbordada por la expresión escrita de l@s colegiad@s, tanto a nivel individual como de forma organizada. Desgraciadamente tiene que ocurrir algo para que nos movamos, ¿dónde quedan aquellos "motores de participación"?.

Como siempre os invitamos a participar. No olvidemos que los Colegios son lo que sus colegiad@s quieren que sean, al igual que la revista. No olvidemos que las ondas en el agua necesitan piedras que las creen y que las muevan.

Presentación del SERMUS: Nuevo servicio de información e intervención en urgencias sociales

Redacción. GRANADA

El pasado 1 de marzo se presentó en la Plaza del Carmen, situada frente al Ayuntamiento de Granada, el SERMUS, Servicio Municipal de Información e intervención en Urgencias Sociales, un servicio novedoso que prestará este Ayuntamiento granadino a través de la Cruz Roja en Granada y que se encuadra en la Oficina de la Calidez.

El SERMUS tiene entre sus objetivos: Informar sobre los recursos sociales existentes, principalmente a través de la línea de atención telefónica, la intervención 'in situ' y seguimiento de las personas sin hogar y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión, y la asistencia en emergencias sociales, que no puede ser atendidas por los servicios normalizados.

El Servicio va dirigido, en general, a todos los ciudadanos que requieran información sobre recursos sociales de Granada (localización, teléfonos, horarios de atención y forma de acceso a los mismos). En particular, el servicio atiende a personas que viven en situación o riesgo de exclusión social y aquellas afectadas por una situación de emergencia social provocada por un acontecimiento imprevisto y precipitante. Ambos casos requieren la cobertura de la necesidades básicas de alojamiento, alimentación e higiene, contención de la situación y acompañamiento social para la normalización y la integración social, concretamente: personas sin hogar, personas con problemas de adicción, personas que ejercen la prostitución, inmigrantes, víctimas de malos tratos, menores acompañados, discapacitados y personas con movilidad reducida, personas mayores solas, perdidas y desorientadas.



Presentación del SERMUS en el Ayuntamiento de Granada con Cruz Roja.

El SERMUS cuenta con varios servicios que a continuación se describen.

Línea Municipal de atención social, 902 077 902: línea telefónica de información social, atendida por personal especializado, que asumiría las funciones de central de coordinación en situaciones de urgencias y

Continúa en la siguiente página



ESTAMOS FORMANDO GRUPOS PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES DE TRABAJO SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Temario Oposiciones TRABAJO SOCIAL Junta de Andalucía VOLUMEN I 60€
- Temario Oposiciones TRABAJO SOCIAL Junta de Andalucía VOLUMEN II 60€
- CUESTIONARIO Tipo Test Oposiciones TRABAJO SOCIAL Junta de Andalucía 60€

¡promoción! AL COMPRAR LOS TRES LIBROS EL PRECIO ES DE 150 €

MÁS INFORMACIÓN:
I.S. INTERVENCIÓN SOCIAL
Gabinete de Trabajo Social
954 933 807
(fax)954 933 808
C/ Peñalara, 15. Bajo izq.
41005 SEVILLA
formacion@intervencionsocial.com
www.intervencionsocial.com

Viene de la página anterior

emergencias sociales para la gestión, movilización y coordinación de recursos del SERMUS -unidad móvil, unidad de calle y gestión de plazas en centros de acogida previstos- según protocolos del servicio.

Unidad móvil: Vehículo con capacidad para 7 personas y adaptado con rampa para personas con movilidad reducida, dotado con 1 técnico auxiliar socio-sanitario, 1 conductor y voluntarios de apoyo. Intervendrá en situaciones que requieran el traslado a los recursos que puedan ofrecer la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, manutención, aseo y ropa de abrigo o para trasladar a los usuarios de los centros de acogida en situaciones previstas y programadas a centros socio-sanitarios de Granada, ya sea en intervenciones individuales o situaciones de emergencia colectivas.

Unidad de calle: Unidad compuesta por un conductor y un trabajador social, interviene, 5 días a la semana, mediante rutas y horarios preestablecidos, en función de las necesidades, en el seguimiento e intervención individual, tramitación de documentación, acompañamiento social, contacto con familia..., en los colectivos de personas sin hogar y prostitución, en coordinación con COAST y otros servicios sociales implicados. Para dar mayor extensión a la ruta, la Unidad se desplazará en un vehículo equipado específicamente para ello y dotado con los materiales necesarios para desarrollar actividades de promoción y prevención (preservativos, jeringuillas, kits de higiene personal, folletos informativos, vasos desechables café/té, agua, galletas...) además de mesa y sillas plegables.



Vehículo de la Unidad móvil del Servicio.

La intervención de la unidad de calle será establecida y modificada para atender las demandas de servicios sociales de referencia, COAST, equipo SERMUS, dependiendo la movilidad de los colectivos de intervención.

La intervención puede ser solicitada por cualquier ciudadano, así como por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y profesionales de los servicios socio-sanitarios. Es decir, por quien detecte una persona en situación de necesidad susceptible de intervención por parte de la línea de información y atención social como de la unidad móvil del SERMUS.

El contacto con el Servicio puede hacerse a través del 902 077 902.

Inicio del ciclo de Charlas-Coloquio del 2006

Lola Vera. MÁLAGA

El pasado 26 de enero tuvo lugar la primera Charla-Coloquio de este año bajo el título "La Planificación integrada en el Bienestar Social". Juan Jesús Rendón, Jefe de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga fue el encargado de introducirnos en el Plan de Apoyo a la Familia de esta Administración.

La Diputación Provincial de Málaga tiene en vigor el Plan de Apoyo a la Familia para el periodo 2004-2006 con la misión de avanzar en los nuevos Derechos Sociales en nuestra provincia, y coordinar todos los instrumentos y recursos a su disposición con los de las Administraciones Locales, Autonómica y Central.

Todas las actuaciones en materia de Política Social definidas en el Plan de Apoyo a la Familia, están encaminadas a luchar por la Igualdad de Género, proporcionando servicios al ciudadano/a que le permitan hacer más compatible la vida laboral y la familiar, resolver desigualdades o discriminaciones, apoyar la incorporación de la mujer a la vida laboral y facilitar la integración social a los excluidos.

Siete son los objetivos que se marca el Plan de Apoyo a la Familia:

1. Luchar contra todo tipo de desigualdades, y contra la exclusión social.
2. Aplicar una política transversal de género que facilite la igualdad de derechos y oportunidades a cualquier modelo de familia y a todos y cada uno de los miembros que la componen. Sensibilizar a la sociedad sobre esas desigualdades.
3. Proporcionar el bienestar y el progreso de las familias malagueñas, procurando el desarrollo del proyecto de vida personal de sus componentes de acuerdo a sus preferencias.
4. Eliminar los obstáculos al desarrollo individual, laboral y social de las mujeres dentro y fuera de las familias y promover el empleo especialmente para las mujeres, propiciando la conciliación de la vida laboral y familiar.
5. Atender los problemas que surgen en los nuevos modelos familiares con ser-

Continúa en la siguiente página

Viene de la página anterior

vicios que ayuden al ciudadano/a a buscar el equilibrio familiar, laboral, social y educativo.

6. Hacer llegar las actuaciones del plan a todos los ciudadanos/as de la provincia, y a todos los municipios.
7. Mejorar la cooperación entre Administraciones y coordinar la Administración Local con la Comunidad Autónoma y el Estado.

La Diputación Provincial de Málaga ha definido cinco ejes de actuación que incluyen un total de veinticinco programas, independientemente del área competente en la materia para gestionar los recursos o ejecutar las medidas.

Primer eje. Los Programas de Atención a las Dependencias, dan respuesta a problemas del ámbito de las Dependencias, que en el contexto de la protección social se refiere a las personas que precisan atención y cuidados para realizar las actividades esenciales de la vida cotidiana, para la que se ponen en marcha diferentes Programas de Ayuda.

La ausencia de una política familiar de conciliación de la vida laboral y familiar han propiciado que sean las mujeres las que llevan el peso de la atención a la familia en general y a las dependencias en particular.



Juan Jesús Rendón presentado por Ana Torrado.

Segundo eje. Se centra en coordinar las actuaciones dirigidas a las familias más desfavorecidas, y colectivos minoritarios que viven en situaciones de exclusión social. Son las actuaciones definidas dentro de los Programas de Integración y Promoción del Bienestar.

Tercer eje. El acceso al mercado de trabajo es uno de los problemas que la Diputación quiere minimizar con las actuaciones definidas en los Programas de Empleo, en el que se insertan programas de diversas instituciones y áreas dependientes de la Diputación que trabajan por el fomento de la cultura emprendedora y el autoempleo.

Cuarto eje. Denominado Programas de Promoción y Sensibilización en Políticas de Igualdad incluye actuaciones para fomentar la práctica de la ética pública e individual y promover las buenas practicas sociales.

Quinto eje. Promover la construcción, reforma y mejora de infraestructuras sociales necesarias para el desarrollo de actuaciones del ámbito de los servicios públicos básicos es el objetivo de los Programas de Infraestructuras para la Cohesión Social.

TS DIFUSION

Revista divulgativa, de carácter bimestral, para la difusión de información y experiencias en el ámbito social, así como la promoción de la figura del Trabajador Social.

Interesados/as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

Boletín de suscripción

Nombre ..... Dirección .....

Población/provincia ..... C.P. ..... Tel. ..... NIF .....



Forma de pago

☐ INGRESO EN CUENTA (UNICAJA) · Nº de cuenta: 21033034490030005925
Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.

☐ DOMICILIACIÓN BANCARIA

Banco o caja: ..... Domicilio de la agencia: .....

..... Localidad: .....

Titular de la cuenta: ..... Número de ____/____/____/____
Entidad Sucursal D.C. Nº cuenta

SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO: 10,12 euros

Sírvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista 'TS Difusión'

En ....., a ..... de ..... de 2..... Firmado:

Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31

De distribución gratuita para los/as colegiados/as de los colegios editores

Celebración de unas jornadas sobre inclusión social en Málaga

Pilar Castillo. MÁLAGA

Durante los días 6,7 y 8 de febrero se han celebrado las "Jornadas de inclusión social a través de políticas intersectoriales". Encuadradas dentro del Proyecto Urbal, estas han sido organizadas por el CODTS de Málaga en colaboración con el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de esta ciudad. María Victoria Romero Pérez y Manuel Jiménez Rodríguez, Concejala y Director del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Málaga, fueron los encargados de inaugurarlas.

Natividad de la Red Vega, Catedrática de Trabajo social y Servicios Sociales de la Universidad de Valladolid, ha sido la responsable de la formación.

Estas jornadas nacen de la necesidad de un adiestramiento de los profesionales de la intervención social en la intersectorialidad, es decir, en planificar, ejecutar y evaluar planes integrales que no sólo involucren, sino que también comprometan a diferentes administraciones o áreas dentro de una misma administración, con el fin de hacer frente, de un modo eficaz y eficiente, al problema de la exclusión social. Se ha pretendido conocer el fenómeno de la exclusión social en todas sus dimensiones, tomar conciencia a cerca de la necesidad de la intervención intersectorial, conocer la realidad de los distintos sectores que intervienen en los programas intersectoriales y dotar a los alumnos de instrumentos y herramientas útiles para el desarrollo y ejecución de programas intersectoriales.



Momento de presentación de las Jornadas a cargo de Natividad de la Red, Mª Victoria Romero y Manuel Jiménez.



DTS Revista de Trabajo y Acción Social

Un instrumento para la reflexión y el debate científicos sobre Trabajo Social, en una publicación cuatrimestral editada por el Colegio Oficial

Interesados /as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

Boletín de suscripción

Nombre..... Dirección.....

Población/provincia..... C.P..... Tel..... NIF.....

Colegiados/as Málaga: 12,62 euros/anuales

Colegiados/as resto de España: 16,83 euros/anuales

Otras suscripciones: 19,23 euros/anuales

Números sueltos: 7,21 euros

Año completo de números atrasados: 16,83 euros

Forma de pago

☐ INGRESO EN CUENTA (BBV-A) · Nº de cuenta: 0182 5918 46 0011502734
Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.

☐ DOMICILIACIÓN BANCARIA

Banco o caja:..... Domicilio de la agencia:.....

Localidad:.....

Titular de la cuenta:..... Número de ____/____/____/____
Entidad Sucursal D.C. Nº cuenta

Sírvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista 'Documentos de Trabajo Social'

En ....., a ..... de ..... de 2..... Firmado:

Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31

Charla sobre la futura Ley de Dependencia

Ana Torrado. MÁLAGA

A estas alturas ya hemos oído hablar de la futura Ley de Dependencia y autonomía personal. Este fue el tema que el pasado 23 de febrero ocupó la charla-coloquio que claramente resultó muy interesante para los asistentes a la misma.

Sin duda alguna se trata de uno de los aspectos más actuales del panorama social y el que se encuentra en todos los escenarios de la vida pública y política. La existencia de un anteproyecto de ley que pretende aprobarse y entrar en vigor para el próximo enero del 2007, pretende configurarse, como dicen muchos, en el cuarto pilar del bienestar social, tras salud, educación y pensiones.

José Manuel Ramírez, profesional con una gran militancia en los Colegios Profesionales y una larga trayectoria en nuestra profesión, fue el ponente de esta Charla. Ramírez es actualmente Director General de la Fundación Marbella Solidaria, profesor de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Málaga. Ha impartido variados cursos y charlas a lo largo y ancho de nuestra geografía, y publicado un número considerable de libros junto a Gustavo García, entre ellos ha participado en una edición sobre esta polémica Ley de Dependencia a la que seguirán otras similares- aclaró-

En primer lugar - señaló José Manuel- la Ley de Dependencia constituye una gran oportunidad, quizás la última, para que los Servicios Sociales y nuestra profesión alcance la importancia y el prestigio del que siempre ha carecido, oportunidad que debe ir acompañada de una mayor y mejor formación y especialización.

En otras palabras, el colectivo del Trabajo Social ha de estar preparado para diagnosticar y valorar a las personas en situación de dependencia con una gran capacitación técnica para llevar a cabo programas individuales de atención y prescribir el recurso más adecuado, de lo que ya somos especialistas, volviendo a su compromiso con los problemas y necesidades de la población y su mejora de la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía. Si bien esta Ley - advirtió José Manuel- es una gran oportunidad y un acierto por el gran avance que supone en el sistema de protección, su carácter público, el derecho de ciudadanía y la prevalencia que supone el servicio sobre la prestación, no por ello se muestra a su vez crítico con la misma. En este sentido, existen aspectos dudosos que se tendrán que ir definiendo con el tiempo y con la aportación de todos los interlocutores sociales implicados.

En sus aspectos más vagos de la ley, subrayó el escaso protagonismo de las

Continúa en la siguiente página



José Manuel Ramírez al inicio de la Charla.

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
GOBIERNO DE CANARIAS Consejería de Sanidad y Consumo
FUFESS Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios

Cursos oficiales. ¡A distancia! BAREMABLES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
(Bolsas de Contratación, Concursos, Oposiciones, Hospitales, etcétera). **DIPLOMAS OTORGADOS POR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

'INTERVENCIÓN CON PACIENTES VIH-SIDA' (170 horas) / Precio: 120 euros.
'DROGODEPENDENCIAS Y TOXICOMANÍAS' (100 horas) / Precio: 115 euros.
'INTERVENCIÓN CON MENORES' (200 horas) / Precio: 150 euros.
'NORMATIVA Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA' (270 horas) / Precio: 140 euros.
'ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER' (126 horas) / Precio: 120 euros.
'FORMADOR OCUPACIONAL' (90 horas) / Precio: 130 euros.
'INTERVENCIÓN EN EL MEDIO PENITENCIARIO' (121 horas) / Precio: 120 euros.
'PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR SANITARIO' (80 horas) / Precio: 85 euros.
'CUIDADOS PALIATIVOS' (250 horas) / Precio: 135 euros.
'CIRUGÍA MENOR Y OTROS PROCEDIMIENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA' (150 horas) / Precio: 120 euros.
'OFIMÁTICA E INTERNET EN SANIDAD' (55 horas) / Precio: 110 euros.
'ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL' (130 horas) / Precio: 130 euros.
'CONTRATACIÓN Y ACTUALIZACIÓN LABORAL' (200 horas) / Precio: 130 euros.
'PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO' (150 horas) / Precio: 130 euros.
'AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO' (150 horas) / Precio: 120 euros.
'RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL' (45 horas) / Precio: 70 euros.
'AUXILIAR DE GERIATRÍA' (200 horas) / Precio: 150 euros.
'AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO' (200 horas) / Precio: 210 euros.
'AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA' (225 horas) / Precio: 150 euros.
'ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL' (140 horas) / Precio: 120 euros.
'ATENCIÓN AL PACIENTE CON HIPERTENSIÓN Y DIABETES' (153 horas) / Precio: 120 euros.
'CELADOR DE INSTITUCIONES SANITARIAS' (150 horas) / Precio: 150 euros.

Información / inscripción tel.: 902 180 917 · Fundación FUFESS. C/ Medina, 8-2º. 11402 - Jerez de la Frontera (Cádiz) · www.fufess.info

Viene de la página anterior

corporaciones locales que por su valor de la proximidad debería ocupar una mayor relevancia en la Ley, el papel de los Servicios Sociales, la garantía de los derechos subjetivos o la financiación, son los contenidos más imprecisos.

La futura ley define un catálogo de servicios tales como: Teleasistencia, atención domiciliaria, servicios de centros de día y de noche, centros residenciales,..., servicios actualmente gestionados por la red pública de servicios sociales.

Por último insistió en la necesidad de que los trabajadores/as sociales influyamos en la futura ley, estemos formados, preparados, entrenados para valorar situaciones de necesidad y elaborar planes individuales de atención y comprometidos para el reto que supone, defendamos el principio de ciudadanía, los derechos de los usuarios, la transversalidad del sistema público, la coordinación sociosanitaria, la financiación estable y evitemos el discurso de lo negativo hablando no de "gasto social" sino de la "inversión social" que va a suponer el desarrollo de esta ley, la generación de puestos de trabajo y el impulso tecnológico que vendrá aparejado.



La 'Dependencia' suscitó gran interés.

Cursos gratuitos en Sevilla

Redacción. SEVILLA

En el mes de marzo se han impartido dos cursos gratuitos organizados por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla titulados "Diseño, seguimiento y evaluación de proyectos" y "La mejora continua de los servicios sociales". El primero se desarrolló del 6 al 10 de marzo y sus objetivos fundamentales fueron: dar a conocer los elementos y momentos fundamentales para diseñar y realizar un proyecto adaptado a los cambios sociales del entorno y establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para llevar a cabo un proyecto. El segundo se desarrolló desde el día 20 al 24 de marzo, siendo sus objetivos fundamentales: aportar los elementos claves para la organización, planificación y evaluación de proyectos y programas para la inserción laboral y, facilitar instrumentos prácticos que permitan a los trabajadores realizar el control y la regulación eficaz y eficiente de programas orientados a la inserción laboral. Ambos tuvieron lugar en el Salón de Actos del Colegio de Sevilla y estuvieron dirigidos a Diplomados en Trabajo Social colegiados, trabajadores en activo contratados por entidades pertenecientes al sector de las Servicios Sociales y a los colectivos financiados por el Fondo Social Europeo.



LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: SUPUESTOS PRÁCTICOS I

de Francisco García Fernández

Puntos de venta:

En Málaga Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social
C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1º C. 29005
Tel.: 952 22 71 60. Fax: 952 22 74 31. E-mail: malaga@cgtrabajosocial.es
En Granada Librería Textos Babel. C/ San Juan de Dios, 20. Tel.: 958 20 26 62
C/ Emperatriz Eugenia, 6. Tel.: 958 29 05 37
Resto de España Librería Proteo. C/ Puerta de Buenaventura, 3. 29008 MÁLAGA. Tel.: 952 21 94 07

Edita:
Colegio Oficial de Diplomados en trabajo Social de Málaga
Colección Documentos de Trabajo Social

Ya a la venta la 3ª Edición

Entrega del Premio Nacional de Investigación "Ana Díaz Perdiguero"

Redacción. SEVILLA

El pasado día 24 de febrero tuvo lugar el Acto de entrega del Premio Nacional de Investigación "Ana Díaz Perdiguero" y la presentación del libro "Diagnóstico Social" de Mary E. Richmond, en el Salón de Actos del Ateneo de Sevilla. Dicho acto, que anualmente convoca el Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajo Social y Asistentes Sociales, estuvo organizado por éste y por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla. En el mismo estuvieron presentes diferentes personalidades: Luis Vicente Amador Muñoz, Vicerrector de Promoción Social y Extensión Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, Manuel Porras Muñoz, Director General de Inclusión Social de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Purificación Causapié Lopesino, Directora General de Servicios Sociales y Inclusión de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, así como las Presidentas del Consejo Ana María Aguilar Gascón y del Colegio de Sevilla, Maria del Águila García Gascón. Para valorar el trabajo premiado se tuvieron en cuenta criterios de originalidad, aplicación práctica y rigor científico y el premio de la convocatoria de 2004 recayó en la colegiada de Sevilla Lourdes Barriga Muñoz por su trabajo "La práctica del Informe Social en Trabajo Social".

En dicho acto también tuvo lugar la presentación del libro Diagnóstico Social, en su traducción al castellano y el cual ha sido coeditado recientemente por el Consejo General de Colegios Oficiales de DTS y AA.SS. y Siglo XXI Editores y que nace del interés por abrir una línea clásica de publicaciones con la que recuperar títulos fundamentales para la disciplina y profesión del Trabajo Social.



La premiada, Lourdes Barriga Muñoz, y Manuel Porras Muñoz.



De derecha a izquierda, Luis Vicente Amador Muñoz, Purificación Causapié Lopesino, Mª del Águila García Gascón, Manuel Porras Muñoz, Ana Mª. Aguilar Manjón.

TSDifusión

¿Te gusta leer, te gustaría contar o que te contaran impresiones sobre lecturas? ¿Hay alguna película que te haya impactado? ¿Tienes un lugar donde volver y quieres contarnos como llegar? Todo aquello que desees compartir con las/os compañeras/os es bien recibido. Escríbelo y nosotros nos encargamos de difundirlo.

Asistencia y protección a las personas mayores: Nuevas orientaciones (I)

El drama de la vejez no consiste en ser viejo, sino en haber sido joven
OSCAR WILDE

ANTONIO J. VELA SÁNCHEZ ES PROFESOR TITULAR DE DERECHO CIVIL EN LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA. **Este profesor plantea la asistencia y protección a las personas mayores como uno de los retos de nuestra sociedad. En los números 55 y 56 de TSDifusión podremos tener datos de un estudio sociológico realizado sobre mayores, así como sobre las nuevas orientaciones de asistencia y protección.**

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

En este siglo XXI recién comenzado, uno de los más importantes desafíos a los que se en-frenta la sociedad moderna es el de la asistencia y protección de los ancianos, a quienes las nuevas leyes llaman, eufemísticamente, personas mayores. El origen de este acuciante problema está -como se verá detenidamente más adelante- en el progresivo envejecimiento de la población española, fe-nómeno característico de los países desarrollados que obedece a dos causas esenciales: la cada vez mayor esperanza de vida de las personas -debida a las nuevas condiciones higiénicas y al avance de la Medicina- y la drástica caída de la natalidad. Así, el envejecimiento de la población, que supone un enorme progreso en el desarrollo de los pueblos del mundo, representa, a su vez, un importante "reto en las políticas y sistemas públicos de bienestar social, para permitir que las personas mayores pue-dan seguir participando la mayor parte de tiempo posible en la sociedad y tener unos servicios ase-quibles, apropiados y ajustados a sus necesidades".

El presente trabajo pretende -partiendo de un estudio sociológico preliminar justificativo de su trascendencia- reflexionar sobre una problemática candente, la asistencia y protección de las perso-nas mayores, y sobre los medios existentes para encararla -tanto los clásicos (pensiones y prestación de servicios sanitarios), como los modernos que tienden a la integración real y efectiva de los mayo-res en la sociedad (en especial, veremos los ofrecidos por algunas legislaciones autonómicas relati-vos a la acogida familiar de mayores)-, todo ello en el marco de un Estado social de Derecho como es el nuestro (ex art. 1, 1º de la Constitución Española -CE-) que, por ese carácter, debe tender a la in-tervención en la sociedad con fines de servicio y bienestar social. También se pondrá de manifiesto la diversidad legislativa existente en esta sede -sobre todo, de carácter autonómico-, y la necesidad de su unificación e integración -por el gran avance que supone- en la normativa estatal.

APROXIMACIÓN METAJURÍDICA A LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS MAYORES

Indicadores demográficos

A nivel mundial, la población mayor representa en los países desarrollados cerca del 20% de la población y las tendencias futuras la aproximan al 25%; en los países en vía de desarrollo y menos desarrollados, supera el 10% y en las próximas décadas se va a acercar al 20%.

Según los datos estadísticos, en el año 2002, España contaba con más de siete millones de personas mayores, entendiendo por tales las de sesenta y cinco o más años. La cifra de personas mayores ha aumentado siete veces en el siglo XX y los octogenarios se han multiplicado por trece. Es más, los octogenarios son ahora el 3, 9% de la población (el 23, 2% de los mayores), pero en el 2050 serán ya el 10% de toda la población española, casi uno de cada tres mayores, y el grupo de 85 y más años crecerá un 80% en los próximos veinte años. Finalmente, en el año 2020, momento aproximado de entrada de las generaciones de la explosión demográfica en edades de jubilación, la población de personas mayores superará los 8, 5 millones de personas, esto es, dentro de 16 años habrá un millón y medio más de mayores.

Estos datos confirman el imparable envejecimiento de la población y la necesidad de afrontar la cuestión de la atención y protección de las personas mayores, pues a pesar de los avances y de las mejoras sociales conseguidas, tienen aún importantes carencias y no cuentan con el reconocimiento que su peso poblacional requiere, por lo que los juristas debemos demandar una atención especial del legislador nacional y europeo.

Distribución geográfica

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña y Madrid son las regiones con mayor número de personas mayores empadronadas en sus municipios. Castilla y León, Aragón, Asturias y Galicia encabezan la lista de Comunidades Autónomas más envejecidas, con tasas superiores al 20%. En el otro extremo se sitúan las regiones de Andalucía, Canarias y Murcia, con tasas por debajo del 15%.

La mayor concentración de personas mayores se produce en áreas urbanas. El 70% de los mayores reside en municipios urbanos y se espera que siga aumentando esa proporción. Este distin-to tipo de hábitat donde residen los mayores es una cuestión importante para la política social y la planificación de servicios. En la ciudad, la concentración de personas de edad permite la existencia de una especie de red de seguridad para los planificadores de servicios; en el medio rural -donde el éxodo de

jóvenes a las ciudades elevó la proporción de mayores y resquebrajó el apoyo familiar-, la dispersión de los mayores en núcleos pequeños y distantes dificulta la prestación de servicios. Esto significa que el coste de la atención en las zonas rurales es más elevado al no existir tanto apoyo familiar ni concentración de la demanda, propia de zonas urbanas, donde además se pueden organi-zar mejor las redes de asistencia sanitaria o social.

La distribución por género de los mayores también difiere en uno u otro ámbito geográfico, lo que también es trascendente respecto de los sistemas de protección social y de la planificación de programas de ayuda. En los municipios rurales es de 84 varones de 65 y más años por cada 100 mujeres, mientras que en los urbanos es de 69 (64 en los municipios de más de medio millón de habi-tantes), lo que apunta una menor tasa de viudez entre las mujeres rurales.



Indicadores económicos

En España, a comienzos del 2002, el número de pensiones de la Seguridad Social superaba los siete millones setecientos mil, con una pensión media de 513 euros. El importe medio mensual de las pensiones de viudedad -una de cada cuatro- era de 370 euros, mientras que el de las pensiones de jubilación -una de cada seis- superaba los 600 euros mensuales.

Casi ocho de cada diez prestaciones corresponden a un pensionista mayor; como es lógico, en el caso de las pensiones de jubilación la proporción es mayor (94%), pero también lo es en el caso de las pensiones de viudedad (80%). Desde el punto de vista del reparto de las pensiones, los datos indican que el 61, 7% de las pensiones de jubilación son abonadas a un varón de 65 o más años, frente al 32, 2% que lo son a una mujer mayor. En correspondencia, el 75, 5% de las pensiones de viudedad son abonadas a mujeres mayores, frente al 4, 7% de perceptores varones. La pensión me-dia de las mujeres está un 25% por debajo de la pensión media general, mientras que la de los hom-bres la supera aproximadamente en la misma proporción.

Con respecto a la edad, las cuantías de las pensiones alcanzan su máximo valor entre los 60 y los 69 años. A partir de esta edad los importes muestran una relación descendente que se agudiza después de los 75 años, que se sitúan ya por debajo de la pensión media de todo el sistema (513 euros), fundamentalmente como consecuencia del aumento de la proporción de mujeres entre los pensionistas de edades más altas, perceptoras de pensiones de viudedad.

Vivienda

En España, la forma de tenencia mayoritaria de las viviendas es la propiedad: el 82, 6% de los españoles reside en una vivienda de su propiedad; la proporción entre los españoles de 65 o más años es muy similar (82, 1%). La diferencia fundamental entre los mayores y los menores de 65 años estriba, más bien, en la proporción de los que tienen su vivienda en propiedad y libre de cargas, como es lógico, la proporción es mucho más elevada entre los mayores de 65 años (22%), frente a los me-nores de esa edad (5, 4%). Otras consideraciones importantes en esta sede son:

a) Con la edad disminuye la proporción de propietarios: desde el 87, 9% para las personas entre 65 y 69 años, hasta el 81, 1% entre los mayores de 79 años.

b) La mujeres residen en viviendas de su propiedad en menor medida que los hombres: 87, 4% frente al 83, 9%. Entre ellas, además, la presencia de cargas financieras es más importante.

c) Según el hábitat, al aumentar el tamaño del municipio de residencia, se reduce la propor-ción de propietarios (desde el 90, 6% de los municipios más pequeños, al 80, 6% de los urbanos), aumenta ligeramente la presencia de cargas financieras y, sobre todo, crece el número de alquileres.

d) En cuanto a las formas de convivencia, la diferencia fundamental deriva del hecho de vivir solo o en compañía de otros. Las tres cuartas partes de los mayores que viven solos son propietarios de sus viviendas.

Formas de convivencia

Del análisis de las formas de convivencia de los españoles mayores en la actualidad, sin du-da, el aspecto más destacado es la elevada proporción (unos ocho de cada diez) de personas que residen de forma autónoma, es decir, en su propio hogar, solos, en compañía del cónyuge o con otras personas. Los hombres suelen mantener la autonomía en mayor medida que las mujeres (87, 8% frente al 74, 7%) y la edad reduce las posibilidades de vivir de esta forma, desde el 92, 6% para las personas entre los 65 y los 69 años de edad, hasta el 50, 9% de los mayores de 79 años.

Además de seguir viviendo en su propia casa, los mayores continúan en proporciones muy al-tas viviendo acompañados de su pareja, así ocurre para seis de cada diez mayores; no obstante, el género y la edad vuelven a introducir importantes diferencias. Como consecuencia de la mayor supervivencia de las mujeres, sus probabilidades de vivir en su propia casa y en la compañía de la pare-ja son menores que las de los hombres, particularmente a partir de los 75 años. De manera que si entre los 75 y los 79 años, las tres cuartas partes de los varones continúa viviendo con su pareja,

sólo algo más de una de cada tres mujeres lo hace, y a partir de los 80 años, aunque la probabilidad des-ciende para los dos sexos, las diferencias también aumentan, puesto que el 45, 3% de los hombres sigue viviendo con la pareja, frente al 13, 1% de las mujeres. La presencia de los hijos en estos hoga-res es bastante frecuente, incluso hasta edades relativamente avanzadas: el 28, 5% de las personas de 65 a 69 años vive con su pareja, pero también con alguno de sus hijos y, todavía, en el siguiente grupo de edades (de 70 a 74), lo hace el 17, 4%.

En cuanto a la proporción de personas mayores que viven solas, los datos evidencian un in-cremento importante de esta modalidad de convivencia. Según las encuestas, en 1998, era del 12, 6%, en términos absolutos, unas 745 mil personas. En 2001 eran cerca de un millón cuatrocientas mil personas, esto es, un 20, 1% de la población mayor de 65 años. Las primeras estimaciones sobre su distribución por género indican que casi un millón ochenta mil son mujeres y doscientos treinta y tres mil son hombres. En el resto de Europa los datos son aun superiores, pues, según los datos del Eu-rostat, en torno al 50% de las mujeres mayores viven solas, porcentaje que desciende al 20% en el caso de los hombres.

Si bien el modelo de vida en soledad es un claro indicador de competencia, de aptitud, tam-bién lo es de riesgo cuando las personas que viven solas son mayores de 80 años y carecen de re-des suficientes de apoyo social. El aumento incesante del número de personas mayores que viven solas justifica -como veremos más adelante- el nacimiento de nuevos servicios sociales de atención domiciliaria y novedosas legislaciones dirigidas a la acogida familiar de mayores.

EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN A LOS MAYORES Y SU DESARROLLO NORMATIVO

Con carácter general, el art. 9, 2º CE indica que a los poderes públicos corresponde "promo-ver las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Este precepto, enmarcado dentro del actual carácter social del Estado, trata de conseguir una libertad efectiva que realice la dignidad de la persona, pero también una prestación positiva del Esta-do que promueva las necesarias condiciones y elimine los obstáculos para realizar la igualdad de los ciudadanos; por tanto, este artículo tiene un doble sentido, pues exige del Estado una acción positiva para promover y facilitar al mismo tiempo la realización de la libertad -como contenido básico de la dignidad humana y de los derechos inviolables que le son inherentes (art. 10 CE)- y de la igualdad.

Más concretamente, el art. 50 CE dice que los poderes públicos "garantizarán, mediante pen-siones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bien-estar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio".

El aumento incesante del número de personas mayores que viven solas justifica el nacimiento de nuevos servicios sociales

Los imperativos constitucionales señalados han generado una abundante normativa sobre la materia, tanto procedente del Estado , como, singularmente, del poder legislativo de las Comunida-des Autónomas en base a las competencias asumidas en sus Estatutos de Autonomía. Ahora bien, son las Leyes autonómicas las que han dado un paso adelante en la asistencia y protección de los mayores, de modo que mientras la legislación estatal se ha preocupado básicamente de la suficiencia económica y del cuidado sanitario, las normas autonómicas, más modernas, pretenden no sólo garantizar pensiones dignas y asistencia sanitaria, sino una protección integral y, lo que es más importante, la integración efectiva en la sociedad de los mayores. En estas normas autonómicas prima la homogeneidad e integración y se fijan los principios y las necesidades básicas de las personas mayores y sus soluciones mediante el empleo de los recur-sos de los que disponen. Incluso, más allá, algunas leyes autonómicas ponen en marcha ideas inno-vadoras como la de insertar a los mayores en familias ajenas para evitar su desamparo. En cuanto a las leyes autonómicas dirigidas en general a la asistencia y protección de personas mayores desta-camos la Ley aragonesa 3/1990, de 4 de abril, del Consejo Aragonés de la Tercera Edad -modificada por la Ley 22/2002, de 16 de octubre, que lo titula Consejo Aragonés de las Personas Mayores-; la Ley asturiana 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección de Ancianos; la Ley andaluza 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores; la Ley cántabra 6/2001, de 20 de noviembre, de Protección a las Personas Dependientes; y la Ley castellano leonesa 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores; y en cuanto a las leyes dictadas para regular específicamente la acogida familiar de las personas mayores, tenemos las Leyes catalanas 22/2000, de 29 de diciembre, de Acogida de Personas Mayores, y 11/2001, de 13 de julio, de Acogida Familiar para Personas Mayores; y la Ley navarra 34/2002, de 10 de diciembre, de Acogimiento Familiar de Personas Mayores.

Dada esta multiplicación de normas y su notable técnica jurídica e innovación, proponemos desde aquí su unificación y aplicación general en España, a través del mecanismo armonizador del art. 150, 3 CE, a cuya virtud el "Estado podrá dictar Leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de ma-terias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general". En un tema tan trascendental como el de la asistencia y protección de los mayores no es de recibo esta disparidad normativa, de modo que procede urgentemente la armonización del ordenamiento jurídico general del Estado. El legislador estatal debe tomar buena nota del autonómico, recoger sus aportaciones modernas y acertadas y lograr que sean de general aplicación.

Antonio J. Vela Sánchez
Profesor Titular de Derecho Civil
Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

Los beneficiarios de la asistencia sanitaria en la Ley de Extranjería

EL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA lo contempla la nueva Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (en adelante LDE), en su artículo 12, del cual devienen los beneficiarios extranjeros del derecho a la asistencia sanitaria, a saber son:

A) Los extranjeros residentes de forma legal

Los extranjeros que residen en forma legal en España y ejercen una actividad profesional o laboral, se benefician de la asistencia sanitaria, atribuida en el artículo 38.1.a) de la Ley General de Seguridad Social. En la LDE, extiende estos beneficios a todos los extranjeros residentes, independientemente de cualquiera que sea su condición laboral. La prestación de servicios sanitarios a los extranjeros residentes en régimen de gratitud no dependerá exclusivamente de su inclusión o no en el Régimen General o en el régimen especial de la Seguridad Social que le corresponda según la actividad que éste desempeñe sea por cuenta propia o por cuenta ajena, sino depende de la cuantía de los recursos económicos disponibles, tanto si consideramos la existencia de un nivel no contributivo en la prestación de asistencia sanitaria, como si admitimos que ésta forma parte de las prestaciones sociales básicas, que se reconocen a todos los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa.

El derecho a la prestación de asistencia sanitaria gratuita a los españoles que tengan establecidas su residencia en territorio nacional y carezcan de recursos económicos suficientes se extiende a los extranjeros con residencia legal en España cuyo umbral de rentas sea igual o inferior, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional. Culmina así la progresiva extensión de la asistencia sanitaria pública a todos los titulares inicialmente nominados, es decir, los españoles y los ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en territorio nacional. Desde luego la gratitud no se reconocerá cuando el nivel de renta supere el umbral reglamentario, pudiendo acceder a los servicios sanitarios con la consideración de pacientes privados. La asistencia sanitaria dispuesta en el artículo 12.1 de LDE, se refiere al derecho de asistencia sanitaria en el nivel asistencial no contributivo, en vista que los extranjeros con su debido permiso de trabajo, al efectuar una actividad laboral, quedan incluidos de forma automática en la aplicación del sistema de la Seguridad Social.

B) Extranjeros en situación irregular

Gracias a la nueva Ley de Extranjería, se benefician a la protección de la salud los extranjeros no residentes legalmente, los que no tienen recursos económicos. El legislador ha querido protegerlos al tener derecho a las prestaciones sanitarias:

1. Extranjeros sin previa autorización para trabajar que prestan servicios por cuenta ajena

Los llamados "sin papeles", son los extranjeros que no estando autorizados para trabajar en España, por carecer del respectivo permiso de trabajo, prestan servicios por cuenta ajena. Anteriormente cuando se iniciaba una actividad de trabajo entre un empresario y un extranjero sin autorización para trabajar, era una situación que no generaba una relación válida, trayendo como consecuencia que sea nulo el contrato y no anulable. Durante la vigencia de la Ley Orgánica 7/1985 no resultaba pacífica la doctrina y la jurisprudencia. En otro momento se ha defendido la validez del contrato de trabajo existentes en esos casos por reunir todos los elementos y requisitos esenciales preceptivos, aunque el ordenamiento jurídico sujete la eficacia del contrato de trabajo a la obtención del permiso, de tal modo que las consecuencias derivadas del mismo sólo son jurídicamente exigibles cuando se disponga de modo expreso como sucede en materia de retribución, según lo expresa el artículo 9.2 del Estatuto de los Trabajadores.

La LDE regula los efectos que producen, la falta de autorización administrativa para trabajar por parte del extranjero en el contrato. Es una importante novedad, por el hecho de que un trabajador en situación irregular se le reconozca sus derechos como trabajador, como es la Seguridad Social en relación a las prestaciones, incluyendo las sanitarias. En este sentido el empresario es responsable directo en relación a las prestaciones de Seguridad Social.

2. Extranjeros sin residencia y desocupados

Son los extranjeros que no se encuentren en una actividad lucrativa, sea laboral o profesional, que se le atribuye el derecho a la asistencia sanitaria en nivel contributivo, y que no residan de forma legal en España, tienen de igual manera acceso a las coberturas sanitarias. Pudiendo clasificar en:

2.1. Extranjeros empadronados y mayores de dieciocho años

Como se ha estudiado en el apartado anterior, los extranjeros en situación regular, es decir, con residencia legal que se encuentren empadronados tendrán derecho a la asistencia sanitaria, al igual o en las mismas condiciones que los españoles. En el caso de los extranjeros en situación irregular y mayores de dieciocho años, la LDE permite que disfruten el derecho a la asistencia sanitaria, con el simple hecho de empadronarse, siendo éste el único requisito formal para poder disfrutar de este derecho, así carezcan de recursos económicos suficientes, tienen derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, teniendo de esta manera el extranjero las mismas condiciones que los españoles, esta situación parece que será, como ocurre en la actualidad, poco común. El temor a la expulsión en los supuestos en los que las Autoridades conozcan el paradero de un extranjero en situación irregular producirá, de seguro, la no solicitud de empadronamiento en el municipio de residencia.

Por ello, la Administración municipal deberá conceder de conformidad con la legislación vigente, la inscripción el en

padrón municipal a cualquier extranjero, independientemente de su situación administrativa, siempre que cumpla con el único requisito de tener residencia habitual en el municipio. Es de advertir que esta inscripción no constituirá prueba de su residencia legal en España ni les atribuirá ningún derecho que no les confiera la legislación vigente, especialmente en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España. La novedad de la nueva Ley 14/2003, de 20 de noviembre, señala al respecto en su artículo segundo, al introducir la Disposición Adicional quinta en la Ley de Extranjería, concerniente al acceso a la información y colaboración entre Administraciones Públicas, en especial al Instituto Nacional de Estadística, que facilitará el acceso directo a los ficheros en lo relativo al Padrón Municipal de Habitantes de las personas que sean consideradas interesados en los procedimientos regulados en la actual LDE. De igual manera la mencionada Ley en su artículo tercero, modifica los artículos 16 y 17 y se incorpora una nueva disposición adicional en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los otros requisitos secundarios para poder disfrutar el derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y obtener la respectiva tarjeta sanitaria, previo de haberse empadronado; el extranjero se dirigirá a la Tesorería General de la Seguridad Social con el documento de empadronamiento y solicitará el número de afiliación; posteriormente se trasladará al Centro de Salud más cercano a su domicilio y solicitará cita con la trabajadora social para rellenar el formulario de asistencia presentando para el mismo el documento de identificación, empadronamiento y número de afiliación.

2.2. Extranjeros menores de edad

Sea por cualquier circunstancia que un menor de edad extranjero permanezca en España, tiene el derecho a la asistencia sanitaria. No necesita el menor de edad ningún requisito formal, como el empadronamiento, para poder disfrutar de este derecho.

La Constitución Española en el artículo 39.4 ratifica que "Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos". El artículo 10 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, señala que "tienen derecho a la asistencia sanitaria y a los demás servicios públicos los menores extranjeros que se hallen en situación de riesgo o bajo tutela o guarda de la Administración pública competente, aun cuando no residan legalmente en España". Estas normas hacen referencia a los planteamientos del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el derecho al disfrute del más alto nivel de salud y a los servicios para el tratamiento de las enfermedades, así como su rehabilitación, la cual los Estados partes asegurarán que ningún niño pueda ser privado de su derecho a la asistencia sanitaria. El artículo 26 de la misma Convención recoge el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que se encuentre sometido y del resto de circunstancias relacionadas a su internación.

El menor de edad extranjero, tiene el derecho de la expedición de la respectiva Tarjeta Sanitaria por sí mismo o a través de sus representantes legales. Formularios que deben estar disponibles en todos los Centros de Salud, Gerencias de Atención Primaria y Direcciones Provinciales y Territoriales del INSALUD y los presentará en los Centros de su residencia para que ejercite su derecho a la elección de facultativo. Los formularios en cuestión se deben acreditar su minoría de edad, con copia del documento donde se comprueba su identidad y hacer declaración sobre la escasez de recursos. Una vez cumplida su mayoría de edad, se les informará del derecho que siguen disfrutando de la asistencia sanitaria como persona sin recursos, condicionada al empadronamiento.

La Administración municipal deberá conceder la inscripción el en padrón a cualquier extranjero con residencia en el municipio

2.3. Extranjeros ingresados en centros de internamiento

En el caso de que un extranjero no se le permita el ingreso a España por la frontera, la legislación señala, que deben ser retornados a su país en el plazo más breve posible. Sin embargo el artículo 60 LDE, señala si el regreso del extranjero a su país se retrasase por más de setenta y dos horas, "La autoridad gubernativa que acuerde el retorno se dirigirá al Juez de Instrucción (...) para que determine el lugar donde hayan de ser internados hasta que llegue el momento del retorno".

Cabe destacar que los lugares de internamiento no tienen carácter penitenciario y se encontrarán dotados de "servicios sociales, jurídicos, culturales y sanitarios". Los extranjeros en estas circunstancias tienen derecho a la asistencia sanitaria mientras se encuentren internados.

Existen diferencias entre retorno y expulsión, que se distinguen por la situación que provoca la salida del territorio español. En este caso el retorno se produce cuando el extranjero no puede entrar por la frontera, y por consecuencia se debe devolver a su punto de origen en el plazo mas breve que sea posible. Mientras que la expulsión se efectúa por infringir las faltas tipificadas como muy graves del nuevo artículo 54 LDE y las señaladas como grave en el artículo 53 LDE, a cambio que la Administración no las cambie a multa.

El período de internamiento es por el tiempo imprescindible para fines del expediente, y no puede exceder a los cuarenta días y en el sitio donde se realice el internamiento como se ha dicho estará dotado de una serie de servicios, en especial el de la asistencia sanitaria. Con la reforma de la LDE se han extendido las situaciones en las que pueden ser expulsados un extranjero de España, endureciendo cada vez mas las sanciones establecidas.

3) Extranjeros en riesgos específicos

En este punto se estudiará el derecho que tienen los extranjeros a la asistencia sanitaria en urgencia y mujeres embarazadas.

3.1. Derecho a la asistencia sanitaria de urgencia

Para tener derecho a la asistencia sanitaria de conformidad con el apartado 2) del artículo 12 de LDE, se otorga a "Los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia ante la contratación de enfermedades graves o accidentes, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica" en igualdad que los españoles.

Uno de los inconvenientes es saber cuando una enfermedad es urgente, la LDE se refiere a la urgencia inmediata, sin que se derive un peligro inminente para la vida del extranjero. El derecho a la asistencia sani-

taria, se otorgará para accidentes sean graves o no, independientemente de cualquier causa que lo origine. Mientras que las enfermedades, para ser beneficiadas de este derecho, deben ser graves, como lo establece la mencionada norma.

La atención sanitaria a los extranjeros, sea cual fuese su situación administrativa en el territorio español, es una manifestación más de la protección al derecho a la vida, reconocido a los extranjeros y españoles por igual, haciendo alusión al artículo 15 de la Constitución Española. Desde la óptica internacional, este tipo de derecho en situación de urgencia se le ha reconocido a los trabajadores migrantes y se ha extendido a los miembros de su familia, por lo tanto los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. Esa atención médica de urgencia no podrá negarse por motivos de irregularidad en lo que respecta a la permanencia o empleo.

3.2. Derecho a la asistencia sanitaria a mujeres extranjeras embarazadas

La LDE en el apartado 4 del artículo 12 hace referencia "Las extranjeras embarazadas que se encuentren en España tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto", en esta situación no interesa la situación administrativa de la extranjera, incluso no es necesario el empadronamiento, ya que es un derecho absoluto sin limitación, hasta que se recupere del postparto.

El precepto recoge la obligación originada de la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 24 señala el deber que pesa sobre los Estados Partes de adoptar las medidas apropiadas para asegurar la atención sanitaria prenatal y postnatal indicada a las madres.

Este derecho no incluye la decisión personal de interrumpir voluntariamente el embarazo. Sin entrar en valoraciones éticas o relacionadas con creencias religiosas, lo cierto es que en España no hay una ley de interrupción voluntaria del embarazo y, por consiguiente un derecho positivizado. Lo regulado en España son simplemente supuestos de exención de responsabilidad penal cuando en un aborto voluntario concurren determinadas circunstancias.

Se le debe informar a la mujer embarazada su derecho a la asistencia sanitaria que tiene si se empadrona. Los trámites administrativos necesarios para el disfrute de este derecho es cumplimentar una serie de formularios para la expedición de la Tarjeta Sanitaria. Si solicita el derecho que señala el artículo 1 del Real Decreto relativo al régimen de gratuidad de la prestación de servicios sanitarios, tendrá que llenar el respectivo impreso que demuestre la insuficiencia de recursos. Por lo cual requerirá la fotocopia del documento de identidad, la declaración no estar incluido en ningún régimen de la Seguridad Social y la acreditación de insuficiencia de recursos de conformidad a los apartados b), c) y d) de la Instrucción Tercera de la Resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de 29 de diciembre de 1989, y entregar una certificación de su condición de empadronamiento expedido por el ayuntamiento.

Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente

4) Los Apátridas y los Refugiados

En este supuesto especial los apátridas que legalmente residan en territorio español gozan de igual trato en relación a los trabajadores nacionales. De conformidad con el artículo 9.10 del código Civil "Se considerará como ley personal de los que carecieren de nacionalidad o la tuvieren indeterminada, la ley del lugar de su residencia habitual", significando de este modo la aplicación a este colectivo en las mismas condiciones que a los nacionales de España, con relación a las normas del sistema de Seguridad Social.

De esta manera los refugiados, reconocidos en tal condición, tienen derecho a residir en el territorio español y desarrollar cualquier actividad laboral, profesional e incluso mercantil. Ya que al desarrollar cualquiera de estas actividades, a la previa obtención del respectivo permiso de residencia y trabajo, se incluirá en el sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 7.1 de la Ley General de Seguridad Social, con relación a las prestaciones contributivas.

Cuando un extranjero ingresa a España en la condición de asilado o refugiado, tendrá una autorización de permanencia provisional que podrá quedarse en España por un periodo máximo de sesenta días, mientras se sustancia el expediente. En el supuesto que el extranjero en esta condición no traiga ninguna documentación, el Ministerio de Justicia e Interior acordará la residencia obligatoria al interesado hasta la resolución definitiva de su expediente. La mayoría de las veces dicha residencia son los centros de internamiento, y como se ha dicho anteriormente en este estudio, en estos centros se tendrá derecho a la protección sanitaria.

Djamil Tony Kahale Carrillo
Licenciado en Derecho
Doctorando Universidad de Salamanca



El 22% de las personas mayores viven por debajo del umbral de la pobreza

EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES es muy diverso en cuanto a sus características, problemática, circunstancias..., a diferencia de otros tipos de población con una problemática más identificada que requiere una intervención más concreta

EN LOS ÚLTIMOS treinta años del siglo XX la población mayor de 65 años se ha duplicado pasando de 3,3 millones de personas en 1.970 a 6,6 millones en 1.999, datos del EDDES de 1.999. En la actualidad viven en nuestro país 7.2 millones de mayores de 65 años, de los que el 22% viven solos, uno de casi cada 4, el 18% no tiene ascensor, uno de cada cinco mayores residen en pisos altos sin ascensor, y el 65% por ciento no tiene calefacción. Solo el 2,05% tienen teleasistencia, el 3,14% servicio de ayuda a domicilio y existe una plaza de unidad de estancia diurna por cada 200 personas mayores. La forma de convivencia más común consiste en compartir el hogar con su pareja, vivir en soledad o en compañía de algún hijo o hija, que en algunos casos presentan discapacidad, actuando las personas mayores como cuidadoras.

Sus temores más importantes son, en primer lugar perder a un ser querido y, en segundo ser dependientes. En cuanto a los malos tratos, la violencia doméstica hacia las personas mayores, dice la Secretaria de Estado de Servicios Sociales Familia y Discapacidad,, Amparo Varcarcel en su informe "Las personas Mayores en España en el 2.004", es ligeramente inferior a la tasa global, según datos del Instituto de la Mujer. Gran parte de los profesionales de Trabajo Social no compartimos este dato, mas bien creemos que hay un vacío legal, la infraestructura de las Casas de Acogida para mujeres maltratadas no tienen capacidad de atender una mayor si es dependiente, el expolio económico es importante, creemos que lo que conocemos sobre maltratado a personas mayores es la punta del iceberg (datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

Una característica demográfica que se irá agudizando con el paso del tiempo es el llamado "envejecimiento del envejecimiento", el colectivo de mayores de 80 años cuyo aumento tendrá un ritmo muy superior al de 65 años. Recuperar el espacio social que les corresponde es uno de los objetivos de los y las profesionales del Trabajo Social que desde los diferentes sistemas de protección social ejercen su profesión con más voluntad e ilusión, que con instrumentos y recursos. El gasto en protección social es absolutamente insuficiente y la cobertura de la red de recursos está muy por debajo de la media europea.

Riesgo social

El colectivo de personas mayores de 80 años es de riesgo social, las limitaciones en la capacidad funcional van aumentando con la edad y se ve gravemente afectado por diferentes cambios sociales:

Los cambios en el Sistema Sanitario, porque los avances en las políticas de salud repercuten notablemente en la incidencia y el perfil de personas con dependencia,. La edad media de vida está aumentando, las enfermedades se cronifican, los hospitales se 'súper' especializan e introducen criterios de rentabilidad, generando una laguna en los llamados cuidados intermedios. Se quiere recuperar el domicilio para impartir cuidados, una tendencia que el Sistema Sanitario ha invertido en los últimos cien años, coincidiendo con los cambios en la estructura social de la familia que ve mermada su capacidad para cuidar. Las personas cuidadoras se ven obligadas a asumir funciones que hasta ahora han sido de profesionales e incluso en algunos niveles asistenciales lo siguen siendo.

La crisis del apoyo informal. Esta crisis es multifactorial, por una parte hay que hablar de los cambios en las familias: son menos extensas, están dispersas geográficamente, sus estructuras son más débiles; aumenta el número de divorcios, separaciones y familias monoparentales; la mujer cuidadora tradicional se incorpora al mercado laboral y los varones no se incorporan al ámbito de los trabajos del hogar; retraso en la edad de tener hijos, los nacimientos se producen a edades mas tardías coincidiendo en las necesidades de cuidado los hijos e hijas y los abuelos y abuelas. A los profesionales de Trabajo Social nos preocupa especialmente el abordaje de un grupo de población considerado de riesgo social, los octogenarios, que crece de forma discordante con los recursos tanto técnicos como humanos, generando desigualdades en el terreno social y en el sanitario.

Escribe Manuel Martín en "Trabajo Social en Geriatría": "El Trajo Social como profesión y como disciplina científica de las ciencias sociales, participa en la elaboración e implementación de políticas públicas, traducidas en planes programas y proyectos que generan cambios personales o de condiciones ambientales con orientación preventiva, asistencial o promocional en el colectivo tratado como individuo, grupo o comunidad.

La intervención del trabajador social va dirigida a introducir un cambio, siendo necesaria la comprensión de las necesidades sociales de los mayores, en donde están presentes factores personales, relacionales, culturales, físicos, intelectuales y económicos..." Requiere por tanto de la intervención de un equipo interdisciplinar, que en ningún caso podrán ser profesionales voluntariosos; requiere de un plan de atención individualizado con la participación de la propia persona mayor y su familia en donde se trabajen los factores de riesgo detectados en la valoración, es de una simpleza fuera de todo calificativo pensar que con la asignación de recursos es suficiente.

Con demasiada frecuencia cuando hay una claudicación familiar, cuando no hay familia o el apoyo es insuficiente, los mayores son llevados a los servicios de urgencias, por ser los únicos recursos de puertas abiertas, con la sana intención de que se les cuide, una residencia pública pedida de forma urgente tarda varios meses. También es frecuente, sin querer hablar de casuísti-

ca, encontrar a una persona mayor de 80 años que vive sola, con graves problemas de deambulación o en silla de ruedas, en un piso de alquiler, que no cumple las mínimas condiciones de habitabilidad. Algunos tienen que lavarse en barreños al carecer de cuarto de baño, que comparten el edificio con "ocupas" que en algunos casos les ayudan y otras les expolian, a los que en el mejor de los casos solo se les puede llevar la comida y ponerle un servicio de ayuda a domicilio dos horas diarias. Y eso si hablamos del servicio de ayuda a domicilio de Granada de los pocos en el territorio nacional que no tienen lista de espera, permaneciendo el resto del día en la más estricta soledad, y abandono hasta que le llega una plaza en una residencia, o esas noticias tan terribles aparecidas en los medios de comunicación a las que empezamos a acostumbrarnos: "el olor alerta a los vecinos", cuando acude la policía y los bomberos el mayor llevaba muerto varios días. Pocas veces se preguntan los medios ¿cuánto tiempo habrá permanecido vivo en el suelo?, ¿habrá sufrido mucho?. Ciertamente el llamado Estado del Bienestar ha entrado en crisis, la problemática de las personas mayores es de tal envergadura que entre otros, está obligando a los sistemas de protección a cambiar su forma de intervención.

Y es en estos aspectos en los que el Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales actúa. Por un lado procurando espacios profesionales para la reflexión y el análisis de las situaciones sociales que se presentan a diario. Por otro proporcionando a los y las colegiadas la formación necesaria para abordar la problemática aportando soluciones viables sobre la base de experiencias piloto realizadas desde los más diversos campos de actuación y finalmente colaborando con instituciones publicas y privadas para la puesta en marcha de experiencias innovadoras.

Rosario Gualda
Vocal de Relaciones con los Colegiados
Colegio Profesional de Granada
(Publicado originariamente en Revista Buenos Días Nº1 editada por Entorno Mayor)

La otra cara del cine

Sandra Gutiérrez Soler

En esta sección de la revista se pretende crear un espacio para la reflexión sobre el contenido social que aparece en el cine. El cine es un recurso que podemos utilizar para conocer el interior de temas de interés profesional desde otras perspectivas, muchas veces la de los propios usuarios, y nos puede servir para observar del otro lado las situaciones que se nos presentan en los despachos. Es otra forma de ver el cine.
Pretende la colaboración de los colegiados por medio de sus comentarios a cerca de las películas que llaman la atención por algún motivo relacionado con la realidad social y con la profesión, sirviendo para su divulgación.

Los comentarios de esta sección se pueden dirigir a Revista TSDifusión, cuyos datos podéis encontrar en la página 2 de esta revista.
- **Cinematografía social.** Comenta una película que contiene un tema social para ofrecer al profesional del Trabajo Social materia de análisis de una situación concreta.
- **La imagen del Trabajo Social en el cine.** Comenta una película en la cual aparezca la figura del Trabajador Social, para servir un debate sobre cómo se nos visualiza desde otras vertientes, sobre todo cómo somos vistos por los usuarios y por los distintos tipos de población.

En cada número se comentará una película que contenga un tema social, para ofrecer al profesional del Trabajo Social materia de análisis de la situación concreta.

cinematografía social 'La Haine'

La historia de "El odio" (La haine) está inspirada en la muerte en 1993 del árabe Makomé, de 17 años, muerto de un disparo mientras era interrogado por la policía. Trata la historia de tres jóvenes: Hubert, negro de origen africano, Vinz, judío y Saïd, árabe. Los tres viven en la ciudadela de Muguets (París) que despierta en estado de sitio tras los disturbios entre jóvenes y policías, provocados porque un joven árabe de dieciséis años se debate entre la vida y la muerte tras un interrogatorio policial. En esos disturbios Vinz encuentra la pistola de un policía y el arma se convierte en un instrumento de justicia, la que no reciben sus amigos y vecinos por parte del estado ni del resto de la sociedad francesa que cada día le cierra más puertas. Vinz decide que matará un policía si Abdel fallece. El antiguo ojo por ojo, la justicia más primitiva y la más directa. Rodada en blanco y negro, como quieren hacer ver las cosas en la prensa, sin reconocer los matices que explican el comportamiento humano. El odio supone el retrato y la denuncia de una sociedad que construye el bienestar de unos pocos sobre la marginación y la ausencia de horizontes de una parte importante de la población, sector marginado que cada día aumenta al recortar el estado de bienestar y aumentar la precariedad laboral y social. No sólo son los inmigrantes los excluidos, cada día más sectores de la población trabajadora ve limitada las posibilidades de una vivienda digna, unas condiciones laborales estables, y la posibilidad de desarrollarse como persona al nivel que la sociedad avanza.

La película y su discurso no deja indiferente a la clase política: fue acusada de incitación a la violencia, y generó una enorme polémica que llegó a instancias gubernamentales. El actual gobierno de Francia parece haber encontrado la fórmula a través de la expulsión, la condena: de nuevo la marginación.



En España no tardaremos en ver las consecuencias de un debate social no resuelto. El Trabajo Social, en estos casos, es usado por la Administración como freno al conflicto social. No acompaña más pretensión que aplacar ánimos y con frecuencia envían a los trabajadores sociales como si de comerciales se trataran a "vender" las mediadas de urgencia. Los análisis en profundidad, los proyectos integrales y la promoción social de determinados sectores suelen quedar en papel mojado. Los trabajadores sociales que trabajen diariamente en zonas marginales verán como día a día la sociedad está menos estructurada para dar respuesta a estos problemas, y si hay un campo amplio para la respuesta inmediata, para apagar el fuego.

Director: Mathieu Kassovitz
Guión: Mathieu Kassovitz
Fotografía: Pierre Aim
Intérpretes: Vincent Cassel,Hubert Koundé, Said Taghmaoui
Producción: Francia 1995. 95 minutos

Palabras que arden: Libertad, Igualdad y Fraternidad.
La Europa Social en la hoguera

LA UNIÓN EUROPEA hace ya varios años que se marcó como directriz para los países miembros el recorte en gasto público, dentro de su plan estratégico para "convertirse en la economía más competitiva del mundo". Esto obliga a limitar las inversiones en servicios sociales o equipamientos para las zonas menos desarrolladas y a convertir la protección social en beneficencia, en algo testimonial.

Siguiendo el interés de las grandes corporaciones empresariales, el discurso políticamente rentable es, en este momento, la competitividad y el crecimiento económico. Bajo estos criterios se justifican todo tipo de recortes sociales y virajes políticos.

El ataque feroz a toda la comunidad inmigrante como objeto de sospecha de terrorismo, de integrismo, les sirve para dividir a la Clase Obrera con el discurso del racismo. Antes eran los rojos. Ahora es el Islam. Siempre está bien que la gente le tenga miedo a algo para que no se movilice.

Creemos vivir en el Continente más culto y democrático, y hacemos gala de racionalidad y tolerancia, pero prohibimos el velo en las escuelas de Francia mientras a Leo Bassi le tiran piedras en Toledo por criticar el fanatismo religioso (cristiano) y dentro de unas semanas las calles estarán tomadas por hermandades católicas que (de hacer caso a sus obispos) están contra el preservativo, el divorcio, el aborto, y hasta el Heavy Metal... por no hablar de la invasión de chamanes y brujas en TV adivinando el futuro. Cuando decimos luchar contra el fanatismo y la superstición, en realidad sólo estamos aumentando la marginación de toda una comunidad de inmigrantes cuya identidad está a caballo entre Oriente y Occidente y, con el rechazo, les empujamos precisamente a radicalizar su identidad religiosa (hace diez años casi ninguna musulmana joven llevaba velo en Francia).

Cuando surgen periódicamente manifestaciones en Europa por motivos sindicales o sociales, hay quien se apresura a criminalizar a los manifestantes por romper "la convivencia", por su "vandalismo", etc. Pero estos actos no son consecuencia de problemas con la inmigración. No son producto de una juventud exaltada, ni de estudiantes alborotados, o sindicalistas de extrema izquierda: son simplemente la consecuencia de una marginación social que sufren cada vez más sectores del Proletariado, que no encuentra posibilidades de desarrollo dentro de las estrecheces de las leyes de mercado. Los obreros no sólo tienen que competir entre sí por un empleo, y depender de mil y una formas de contratación legal o ilegal, sino que también les recortan cada día más el derecho que, se supone, tienen a ser tratados como ciudadanos y disfrutar las conquistas sociales de las que las democracias occidentales, y especialmente la europea, hacen gala siempre: una Escuela Pública y de calidad, un sistema de Salud Público y de calidad, un Transporte Público y de calidad, unos Servicios Sociales Públicos y de calidad... En definitiva, no son considerados parte de la sociedad ya que no tienen a su disposición una mínima parte de los recursos que necesitan, a pesar de que es su esfuerzo diario el que genera la riqueza de sus países.

Se alardea del crecimiento económico mientras se aprueba una reducción de los costes salariales globales (flexibilidad de las plantillas, despido de fuerza de trabajo con mayor antigüedad, contratos a tiempo parcial, control de los salarios, etc) que se concreta, en última instancia, en un mayor grado de explotación de la fuerza de trabajo asalariada.

La Clase Obrera está dividida en dos generaciones: la que ha disfrutado de buenos contratos, de seguridad en el empleo, de la ampliación de servicios públicos y ha negociado una buena jubilación, y la que ve como los puestos que tenía que ocupar se los llevan a otros países como China o Marruecos, se ve obligada a aceptar subcontratas, sueldos bajos y ve instalada la inseguridad y la precariedad en sus vidas como precio por la deslocalización de las empresas y las prejubilaciones ventajosas. El Proletariado ve recortados día a día sus derechos laborales y sociales y sólo ha podido protestar diciendo NO a la Constitución Europea. Los trabajadores no pueden entender cómo la Europa Social del Bienestar les trata como basura, como ciudadanos de tercera.

La mayoría de los jóvenes de Clase Obrera en la Unión Europea están sin expectativas, con casi un 30% de paro, y, concretamente, en el Estado Español hay diez veces más temporalidad que en cualquier otro país de la Unión. Los Estados capitalistas nos hablan desde sus voceros (prensa y televisión) de violencia en las manifestaciones y nos quieren hacer olvidar que, con mayor violencia que la quema de vehículos, esos Estados invaden otros países, los explotan y doblegan, convierten en esclavos a sus ciudadanos y provocan la pauperización de zonas originariamente ricas (Irak , Afganistán, Haití, etc); cierran fábricas con beneficios (Confecciones Sur en Málaga , por ejemplo) para trasladarlas a otros países donde la explotación laboral e infantil no tienen freno. Traen a Europa mano de obra barata y dividen al Proletariado con el discurso del racismo.

Así, los descendientes de inmigrantes, por tener un apellido de origen árabe o africano, los que viven en determinados barrios o acuden a determinadas escuelas, ven que sus posibilidades de ser contratados o que les den un alquiler en otro lugar, que le concedan un crédito, son nulas. Su rabia la expusieron en las revueltas del pasado otoño en Francia o hace un par de años en las 3000 viviendas de Sevilla, pero en lugar de ser oídos, de plantear soluciones a los problemas, fueron señalados como el problema.

El catedrático de Antropología de Sevilla Isidoro Moreno decía esos días "No sabemos si, tras los toques de queda y la represión como única respuesta a los disturbios, surgirán iniciativas de cercar con alambradas (como en Ceuta y Melilla) los barrios problemáticos en nombre de la seguridad. (...) No se ha señalado lo suficiente que la violencia en los suburbios es una consecuencia directa del funcionamiento de esa máquina de acentuar desigualdades y producir exclusión social que es la globalización mercantilista. Es la violencia estructural, planificada y a gran escala del Mercado y de un Estado subalternado a éste –la violencia de la globalización la que está

Continúa en la siguiente página

en la base de esa otra violencia, local y espontánea, de los suburbios."

En Europa se está instalando la precariedad y la represión para que las grandes empresas sean más competitivas y además amplíen sus horizontes comerciales. Con la directiva Bolkstein que pretende la liberalización de todos los servicios en sus fronteras se asistirá al desmantelamiento completo de lo que hemos dado a conocer como Estado de Bienestar Social y de los sistemas de protección y servicios sociales, de sanidad y educación publicas, que serán expuestos a las leyes del mercado y a la privatización irremediable. ¿Para que? Para ser más competitivos.

Mientras en el Estado Español nos vamos de macro botellón por hacer algo, ya que nos hacen creer que la batalla contra la precariedad laboral está perdida definitivamente, en Francia arde la hoguera de la desintegración de la Europa Social. Arde la marginación, el paro, la explotación por cuatro euros, la falta de protección social y una clase política que sólo representa a los grandes sectores financieros del país. Una población que presumía de unas conquistas sociales, producto de la lucha, ve que el Estado reacciona, como no podía ser de otra manera, denunciando un supuesto vandalismo de los manifestantes para justificar la represión (Universidad de La Sorbona) o llamando a los interlocutores sociales a que hagan de mediador para calmar los ánimos (cómo ocurrió estas Navidades en los barrios periféricos franceses con los asistentes sociales).

Europa hace suya la frase de Goethe: "Yo prefiero la injusticia al desorden". El capitalismo se prepara ante las posibles respuestas obreras porque el momento actual para la economía europea es muy difícil. El NO a la Constitución Europea de Francia representó un golpe a sus planes de convertirse en un solo bloque económico, político y militar donde los Estados pierdan soberanía a favor de los dictados del Mercado. Pero, a pesar de ello, se prevén ajustes políticos para seguir adelante con esos planes y cada Estado miembro tendrá que recortar el Gasto Publico, hacer frente al final de los fondos de cohesión (Estado Español) y facilitar la construcción de grandes monopolios europeos (E-on y Endesa por ejemplo) aún sin tener aprobada la Euro-Carta Magna.

Ante ello, como es lógico, una Clase Obrera afectada por los despidos, y la precariedad, por la "moderación salarial" y la carestía de la vida, protestará y se organizará, como ya está ocurriendo en Francia y Alemania, y los Estados miembros reaccionaran con un recorte de libertades, recortes de Derechos,..., en definitiva, con recortes de posibilidades de acción. Lo que hoy son brotes de violencia incontrolada dentro de las movilizaciones convencionales de trabajadores y estudiantes, puede convertirse en un clamor popular que exija que el desarrollo económico se traduzca en mejoras sociales.

En estos momentos de crisis, la principal conquista del Capital explotador es ofrecer, una vez más, la visión de una Clase Obrera dividida por motivos raciales o confesionales; mostrar una juventud sin valores, violenta o acomodada.

Estos jóvenes trabajadores no están quemando coches solamente, están quemando la mentiras de la Igualdad, la Fraternidad y la Libertad, quizás sólo con la intención de escupir su rabia, sin confianza alguna en ser oídos o atendidos, porque está claro que quien quema un coche y se la juega ante cien antidisturbios es porque cree haberlo perdido casi todo, porque sabe que sus palabras no serán escuchadas, porque el camino recorrido por el Proletariado ha tropezado con todas las piedras del camino.

Que las llamas lleguen al cielo, porque los jóvenes ni siquiera confían en la izquierda organizada: sindicatos que venden su futuro en cada negociación y que permiten el cierre de empresas porque representan el presente de la generación que se está jubilando y no su futuro, partidos que quedan enmudecidos ante la soberbia de la Patronal. Nadie puede darle, en este momento, contenido a su fuego. Los jóvenes están aún sin representantes, sin organización, sin discurso. Sin embargo, esta algarada de protestas no está llamada a su extinción. Tras la represión, tarde o temprano llegará otra respuesta, otra quema de mentiras, porque la rabia y la miseria que el Capitalismo genera tiene cada día menos colchones. Hay una Clase Obrera, en su mayoría jóvenes a los que les están obligando a sentir cada vez más odio.

Sandra Gutiérrez Soler

La herencia de la tita "Dependencia"

RESULTA muy curioso comprobar cómo desde hace unos meses, el tema de la dependencia, de su protección pero, en mayor medida, de su financiación y apoyo económico han hecho aflorar de lo más profundo de su "ser profesional" a diversos colectivos que, hasta la fecha, mantenían una relación con este ámbito, comparable al que se tiene con esa tía lejana a la que nunca se visita pero que, al comprobarse que va a disponer una buena "herencia", acuden todos remisos a colaborar, ayudar y hacerse protagonistas y líderes de su bienestar: la tita "Dependencia".

Resulta patético escuchar a un responsable de la Asociación de Gerentes de Servicios Sociales pretender que la información sobre la normativa que va a regular esta situación en España, su contenido, su alcance, su forma de acceso a las diversas prestaciones, sus requisitos, sea una función y/o competencia exclusiva de los Servicios Sociales. Y en el lado opuesto a esta afirmación, también encontramos la no menos atrevida y corporativa afirmación de la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria (ASANEC), que expone en sus "aportaciones" al Libro Blanco de la Dependencia, de que los trabajadores sociales no son los profesionales idóneos para liderar y/o gestionar los Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD), y que dicha función debería corresponder a la enfermería.

Alguien dijo alguna vez que uno de los mayores peligros profesionales lo constituía el "atrevimiento de los incompetentes" y yo añadiría, en este caso, el descaro, la falta de respeto profesional, el afán de protagonismo y, sobre todo, sus intereses "colaterales".

Desde los tiempos de la Reforma Sanitaria, e incluso ya algunos años antes, los Trabajadores Sociales del ámbito de la Salud (Primaria, Hospitales y Salud Men-

Continúa en la siguiente página

tal), venimos interviniendo en el ámbito de la dependencia, codo con codo, con los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios, con el nivel de coordinación que los propios profesionales hemos conseguido lograr ya que, de este ámbito, ni la propia Administración se preocupó, hasta que políticamente ha comenzado a serle rentable hacerlo. Si antes conocimos lo del "voto cautivo", ahora nos encontramos inmersos en la era del "voto inmovilizado y/o dependiente". Y claro, aquí todo consiste en "adaptarse" y subirse al carro, tirando del mismo a quién haga falta.

Iniciativas y competencias ideadas, desarrolladas y asumidas por el COLECTIVO de Trabajadores Sociales durante años, sin apoyo alguno ni reconocimiento de la Administración, como el Programa de Material Ortoprotésico, los talleres de cuidadoras, el apoyo y fomento del asociacionismo, los Grupos de Ayuda Mutua y el trabajo comunitario, etc, etc. han pasado a ser, ahora, los "buques insignia" de otros colectivos, ávidos de encontrar un espacio profesional inexistente hasta el momento para ellos, en un ámbito al que jamás prestaron la menor atención.

Y está todo muy claro. La "herencia" de la tita Dependencia va a ser muy jugosa y los Gerentes de Servicios Sociales quieren recibirla en exclusiva, en agradecimiento a su "dedicación", mientras que la enfermería quiere convertirse en "heredera universal" y gestora del caso. Los intereses "colaterales" (léase fondos para formación, léase gestión de recursos, léase protagonismo, parcelas de poder, etc), son muchos, y eso es lo que realmente les interesa de la tita: la herencia. De su bienestar ya nos encargamos otros.

Y mientras todo esto ocurre, los verdaderos protagonistas del cuidado, apoyo y ayuda de la tita Dependencia durante estos años, los Trabajadores Sociales y la Enfermería de Base (que no otra), ante lo que la pobre tiene que leer y escuchar sobre su inmediato futuro, oímos como saca su arte gaditano de la garganta y va canturreando por el pasillo, bien agarradita a su andador, la siguiente letrilla: "esto si que es, una chirigota, esto si que es, una chirigota...".

Mariano Sánchez Robles
Trabajador Social Sanitario, Granada

¿Quién se beneficia de esta actuación?

EL PASADO 21 de febrero, recibí el TSDifusión nº 54, y cual es mi sorpresa que en la página 9 hay un artículo del Consejo Andaluz referente a la OPE 2003, tengo que leerlo dos veces, porque no salgo de mi asombro: El Consejo Andaluz ha interpuesto un contencioso a la Administración porque la baremación no ha sido la justa.

Bueno, yo terminé la carrera en el año 89, desde entonces estoy colegiado, y me he presentado a multitud de convocatorias, unas sin ninguna posibilidad y otras con alguna, aunque la esperanza nunca la he perdido. De estas he aprobado tres veces, eso sí, sin plaza. Una vez porque faltaba experiencia profesional, otra porque la experiencia profesional no cumple las características adecuadas, y la última porque no te puntúan la experiencia profesional en la administración pública que no sea en la Junta.

Después de cuatro años preparándome intensamente para la Junta, compartiendo el estudio con la familia y el trabajo temporal, tarea ardua, ya que llega un momento en que olvidas que tienes trabajo y que tienes familia, pero sigues adelante diciéndote a ti mismo que puedes conseguirlo esta vez. Tras el esfuerzo viene la merecida recompensa, aparezco en la lista provisional de la OPE 2003, una plaza de funcionario, POR FIN. Eso sí, después de haber pasado unos meses de espera infernales, estrés, ansiedad,..., que si mi familia me cobrara en dinero, estaría empeñado toda mi vida.

Continúa en la siguiente página

Cartas a la Dirección

En los últimos meses hemos recibido varios artículos destinados a esta sección de la revista y que por su extensión y contenido se han enmarcado en la sección de opinión, que es donde deben dirigirse las opiniones y reflexiones profesionales y/o personales. Agradecemos, como siempre, vuestras colaboraciones.

Desacuerdo con opinión

Me pongo en contacto con el equipo de redacción de la revista TS Difusión, en relación al articulo "Hombre y Mujer" que se publicó la edición pasada (nº 53). Lo cierto es que está encima de mi mesa del despacho desde que lo leí por primera vez, con la intención de enviar alguna contestación, ya que considero que las ideas que trasmite ofende a las mujeres y ridiculiza el movimiento feminista, que lleva tres siglos luchando por la igualdad de oportunidades. Me ha alegrado leer en el nuevo número el comentario del compañero Francisco José Sánchez Santamaría, os trasmito que mi opinión es la misma y al igual que yo compañeros y compañeras de profesión, con las que he compartido este articulo. No considero que la censura sea el medio adecuado, por lo que espero poder enviaros un articulo de opinión en breve en el que expresar mi descuerdo con lo expresado por la compañera Carlota Sedeño Martínez. Un saludo.

Ana Robles Gallego

Gracias compañera por aportar tu punto de vista, como verás en este número Francisco ha actuado y nos ha mandado una opinión sobre el artículo al que haces referencia y con el que tal vez compartas más puntos en común. Si no es así o si quieres hacernos llegar tu visión sobre el tema, te invitamos a ello.

Agradecimiento al apoyo recibido

Queridos compañeros nos agrada mucho ver el apoyo recibido de nuestros colegios profesionales, Consejo y de la revista TSDifusión ante un hecho tan injusto que se está dando con las oposiciones de la Junta de Andalucía.

Queríamos mostraros nuestro agradecimiento por la publicación en nuestra revista de los artículos elaborados por distintos compañeros, así como por la Editorial.

El Grupo de Trabajadores Sociales afectados

Gracias a vosotr@s por elegir la revista como medio de difusión y reivindicación. La revista es un medio al servicio del Trabajo Social, los Colegios y sus colegiad@s. El número pasado recibimos numerosos artículos sobre el tema de las oposiciones, lo cual obligó a cambiar los contenidos previstos, pues la revista pretende ser lo más dinámica posible y adaptarse a la actualidad y la demanda de nuestr@s lectores/as.

Como veréis en este número hay opiniones de otr@s compañer@s que plantean preguntas muy interesantes sobre las que debemos reflexionar, pues como se planteaba en la editorial de TSDifusión 54, nos encontramos con bases y oposiciones injustas, pero también con situaciones laborales totalmente injustas, insistimos, en la Administración (sea cual sea) que debe dar ejemplo.

Y ahora, después de leer el artículo de la revista otra preocupación, ya que el Consejo Andaluz, sin realizar ninguna investigación, reunión o notificación por carta de lo que nos parece la decisión a tomar en la reunión de Jaén, se "digna" en actuar en la vía administrativa, y tiene el atrevimiento de decir que "La filosofía del Consejo no está en casos particulares ni en favoritismos de unos profesionales y el perjuicio a otros compañeros, sino simplemente el que se tenga en cuenta las bases de la convocatoria 2003,....". Pues bien, yo soy perjudicado en esta actuación y ahora pregunto al Consejo Andaluz, ¿Dónde estaba en las siguientes Convocatorias?: S.A.S. Resolución de 30 de Julio de 1998 (Boja nº 93 de 20 de Agosto de 1998), S.A.S. Resolución de 7 de Mayo de 2002 (Boja nº 69 de 13 de Junio de 2002) y Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de Noviembre de 2003 (Boja nº 228 de 26 de Noviembre de 2003) OPE 2002.

Las bases de estas últimas eran las mismas, y el Consejo no se pronunció ni a favor ni en contra. En ellas la Comisión de Valoración, tampoco baremó el trabajo en cualquier Administración Pública, solamente el que hubiera sido en la Junta.

Todo lo anteriormente expuesto me hace preguntarme, ¿quién es tan importante que se ha quedado fuera de la lista provisional?.

Por otro lado, esta actuación que está llevando a cabo, no sería una función más propia de los sindicatos, y que el Consejo se dedicase a otros temas como la licenciatura, el/a enfermero/a de enlace, la ley de servicios sociales estatal, la modificación de la ley de servicios sociales autonómica, la ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia,..., donde estamos perdiendo protagonismo.

¿Porqué no actúa en otras convocatorias?. Ya que todos sabemos que las baremaciones por ejemplo del Servicio Andaluz de Salud, de las Diputaciones Provinciales, de los distintos Ayuntamientos,..., siempre benefician a unas personas y perjudican a otras, por unas razones u otras, en las cuales si tu tienes el "perfil" tienes una puesto de trabajo, que es lo que queremos todos, y si no a intentarlo otra vez, pero por ello en ningún momento, vuelvo a repetir, el Consejo Andaluz se ha pronunciado ni a favor ni en contra. ¿Porqué esta vez sí?.

Desde aquí, quiero agradecer al Colegio de Trabajo Social de Huelva el no acudir, por las razones que fueren, a la reunión del 21 de Enero en Jaén y sobretodo al Colegio de Sevilla por decir NO, cuando se debe decir NO.

A partir de este momento, me vuelvo a cuestionar, ¿de que me sirve estar colegiado, si me está perjudicando?.

Desde aquí hago un llamamiento a los 82 aspirantes a funcionarios restantes para pedirle al Consejo Andaluz que archive expediente, y pase página en este asunto.

Miguel Rosas García

Justicia, ¿por qué y para quién en el 2003?

QUÉ SORPRESA al recibir la revista TSDifusión y darle lectura. No esperaba encontrar esos dos artículos y la editorial – casi tema monográfico – sobre las oposiciones de la Junta, pero no la convocatoria del 2002, no, la del 2003, como si no se hubieran desarrollado con el mismo baremo. ¿Quizás no tenian conocimiento del desarrollo de la convocatoria anterior? ¿Al Consejo y los Colegios Profesionales no hubo nadie que les informara o estuviera interesada? Como pueden contemplar son muchos interrogantes sin respuesta.

Por todo lo que apuestan ustedes hoy, algún que otro colegiado revindicó individualmente y con unos costes adicionales la convocatoria del 2002, no se les oyó, no supieron utilizar los medios que para algunos son tan accesibles.

¿Las oposiciones han sido, son y serán todo lo justo que los Colegios y el Consejo airean? Repasemos y hagamos memoria todos, porque la veteranía, como diría Serrat, es un grado, y para algo tiene que servir, sino para obtener plaza en las oposiciones, sí para hacer historia y recorrido. Repasemos y hagamos memoria todos, qué fueron de las convocatorias del SAS: Resolución de 1998 -primera convocatoria- y de la Resolución de 2002 -segunda convocatoria- y por qué no decirlo las de la Junta de 2002, las de Administraciónes locales...etc.

¿Qué motivación tienen los Colegios y el Consejo para apostar por esta causa, ahora? Quizás algunos colegiados no conozcan las funciones del Consejo.Y lo de revindicar se les haya trasferido este año, nunca es tarde, para apostar por una causa, pero informense, valoren, consulten,... a sus colegiados interinos si el daño que pueden producir pueda ser mayor que lo logrado, interinos con veinte años de servicio y sin tener el mismo derecho que en su momento tuvieron los compañeros del SAS.

Son muchos interrogantes, sin respuesta, pero no exento de conclusiones de un colegiada-interina de veinte años de servicio y un poco más de colegiada.

Por qué no os planteais si de verdad queréis defender y velar por los derechos de los colegiados, el conocer la situación real de algunos compañeros-colegas, las condiciones laborales en que se encuentran después de muchos años de trabajo tanto en la Administración como en la empresa privada. Así como alguna otra cuestión fundamental para nuestro trabajo y como es el tema de la licenciatura, la futura Ley de Dependencia, ¿dondé están el poder de convocatoria y los foros de debate?

Como toda reflexión, un final de toda esta película con un guión centrado en el 2003 y que llevase nombre y apellido el director/a de film, sería bastante triste y mezquino.Y que Colegios y el Consejo Órganos con un prestigio, sean utilizados para sus propios intereses, estamentos que con tanto sentido de la ética y responsabilidad han ido construyendo y dirigiendo compañeros/as, que han sido dignos de admirar y que en ningún momento ni han, ni hubieran utilizado para tal fin. Y que prime el derecho de igualdad para todos, en todas las convocatorias y Adminisraciones.

Una colega-colegiada afectada por muchas injusticias, hoy que se hace justicia en su Colegio y su Consejo se pronucia como injustamente perjudicada. Estoy o no estoy en estos organos representada... espero respuesta para mi continuidad.

María Márquez

Hombre y mujer, iguales pero diferentes

TRAS LEER el artículo "Hombre y mujer" de Carlota Sedeño Martínez publicado en TSDifusión 53, me surgieron sentimientos de cabreo, confusión (por no entender algunos aspectos del artículo) e incredulidad. De ahí surge esta reflexión personal.

En mi opinión en este artículo Carlota pretende demostrar y justificar (aunque de forma ambigua y confusa) la superioridad del hombre sobre la mujer, cuya actividad debe estar centrada en las tareas del hogar, y si trabaja en la calle no pasa nada, pero lo primordial es el hogar. Por otra parte también arremete contra la igualación de derechos de las parejas homosexuales con respecto a las heterosexuales ("no es conforme a la naturaleza humana"). Por último intenta defender la postura de la Iglesia Católica en estos temas, como dice ella "es experta en humanidad, tiene la experiencia de 2.000 años".

En los primeros párrafos del artículo confunde los conceptos de género (que señala la diferencia entre hombres y mujeres desde un punto de vista social y cultural) y sexo (conjunto de realidades que forman a una persona y que la diferencia como ser sexuado masculino o femenino). Es evidente que el hombre y la mujer son diferentes fisiológicamente, pero de ahí derivar una superioridad del hombre sobre la mujer es muy diferente. Nadie pretende obviar y luchar contra esa diferencia física, pero sí la diferencia-sometimiento cultural de la mujer hacia el hombre. Posteriormente se le ve el plumero cuando afirma "que las mujeres que deseen desarrollar otros trabajos, además de la dedicación a su hogar deberían poder hacerlo con horario adecuado..." adoptando posturas claramente machistas al asumir que es sólo la mujer la que debe compatibilizar horarios, condenándola a los empleos a media jornada, a los peor pagados, normalmente de escasa responsabilidad y con muy poca proyección profesional.

Qué decir cuando comenta que la equiparación entre homosexualidad y heterosexualidad no es conforme a la naturaleza humana. Primero habría que intentar ver qué se entiende por "naturaleza humana" (o más bien se quiere referir a valoraciones morales totalmente subjetivas y sujetas a los cambios temporales), porque la homosexualidad siempre ha existido (peor o mejor valorada moralmente) a lo largo de la historia. Ya hay casos conocidos desde la época de Grecia y Roma. Además considera que como un padre y una madre crían a unos hijos nunca lo harán otros modelos de familia. Me gustaría saber qué opina entonces de todas esas madres solteras que crían a sus hijos/as, de todos esos hijos "malcriados" por esos magníficos matrimonios heterosexuales, etc.

Por último y como puntilla, habla del Vaticano como modelo a seguir en esta temática. Qué decir de una institución claramente machista, donde las mujeres nunca han detentado ninguna función de poder -curas, obispos, cardenales y Papa son todos hombres- en la que hasta el Concilio de Trento se consideraba que las mujeres no tenían alma, y cuya máxima representación es la Virgen María símbolo de castidad (rechazo de una sexualidad madura y placentera), de humildad, obediencia, entrega , etc. hacia los hombres, todos ellos rasgos de un comportamiento machista y sometido de las mujeres, durante siglos. Aparte de recordar a la Inquisición española, la postura ambigua del Vaticano con respecto al nazismo, etc. Si esta institución es un modelo de "humanidad", prefiero ser "inhumano".

Hombres y mujeres son iguales en derechos, pero con miles de realidades diferentes. No existen argumentos que justifiquen el sometimiento de uno/a a otros/as. Para criar bien a unos hijos, no hace falta un hombre y una mujer en exclusiva, sino una o más personas que los quieran, atiendan y sepan educarlos adecuadamente, con independencia de su sexualidad.

Francisco José Sánchez Santamaría
Trabajador Social

El/la colegiad@ pregunta

Esta sección pretende dar respuesta a nuestras dudas, tanto legales como de otra índole sobre nuestra profesión. Esperamos vuestras preguntas, ya que pueden servir a muchas otras personas.

¿Pueden los trabajadores sociales presentarse a las plazas de educadores sociales ?

Respuesta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social

Con carácter general en todo el territorio nacional, se están creando los Colegios de Educadores Sociales, y conforme a ello, se ha creado el Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, publicada su creación en el BOJA nº 117 de 17 de Junio de 2005.

Dicha creación legislativa contempla su Disposición Transitoria Cuarta, denominada "Integración de otros profesionales" varias posibilidades de colegiación de otros profesionales que hayan cursado estudios específicos en el campo de la educación social (apartado a); profesionales con cualquier otra titulación universitaria de licenciado o diplomado y que acrediten tres años de dedicación exclusiva en tareas de educación social dentro de los 10 años anteriores a la entrada en vigor de la Ley (apartado b) y profesionales que acrediten capacidad práctica y ocho años de ejercicio profesional en dedicación plena en tareas de educación social dentro de los 20 años anteriores a la entrada en vigor de la ley de creación del colegio (apartado c).

Por tanto, los trabajadores sociales que cumplan con estos requisitos podrán presentarse a las convocatorias.

A · G · E · N · D · A

AGENDA GRANADA

El Colegio de Granada comunica que nuestro **horario de Secretaría** es de lunes a viernes por las mañanas, de 10 a 14 h., y por las tardes de lunes a jueves, de 17 a 21 h.

AGENDA MÁLAGA

Continúa el **Ciclo de charlas-coloquio** programado para el año 2006, os recordamos que para los próximos meses los temas y ponentes de las mismas son:
- Abril: "El proceso de mediación y sus técnicas". Ana Belén Moreno García y Francisco Guillermo Romero Riol.
- Mayo: "Título de grado". Francisco Cosano Rivas.

Está previsto la realización del **Curso "Entrenamiento en visita domiciliaria"**, a cargo de Valentín González Calvo. La fecha de realización del mismo será los días 26, 27 de mayo y 2, 3 de junio.

En este número la **Biblioteca Recomienda: LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**/ COORDINADORA TÉCNICA MARÍA JESÚS SOLER MARTÍN
En TRABAJO SOCIAL HOY. 2005, monográfico, 2º semestre
Madrid: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social, 2005
Partiendo del análisis del Libro Blanco de la Dependencia, varios profesionales reflexionan sobre la dependencia e intentan presentar soluciones para facilitar la autonomía de las personas en esta situación y ayudar a estructurar los servicios existentes. Además se ha incorporado la perspectiva de género tanto en el análisis de la dependencia como a su tratamiento.
LA EUROPA DE LOS GITANOS/ COORDINACIÓN DEL NÚMERO, MIGUEL LAPARRA, JOSÉ MANUEL FRESNO
Documentación social. 2005, n. 137, 255 p.
Madrid. Cáritas, 2005
Número monográfico sobre la situación y las consecuencias que para los gitanos tiene la ampliación de la Unión Europea. Este proceso de ampliación ha supuesto descubrir la situación de exclusión social y de discriminación en la que mayoritariamente se encuentran las comunidades romaníes de todos los estados miembros. Los artículos se agrupan en dos bloques, el primero analiza la situación social de las comunidades gitanas del centro y este de Europa, mientras que el segundo analiza distintos aspectos de las políticas que desde distintos ámbitos institucionales se están desarrollando en este campo

AGENDA SEVILLA

El 27 de marzo de 2006 tuvo lugar una **Asamblea General Ordinaria** para tratar los puntos siguientes del orden del día:
- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- Lectura y aprobación, si procede, del balance de 2005.
- Programa de actuación de la Junta de Gobierno de 2006.
- Análisis y votación sobre las acciones a desempeñar por el Colegio Oficial de Sevilla ante el desarrollo de las Oposiciones de la Junta de Andalucía, opción Trabajo Social.
- Ruegos y preguntas.

Para el próximo mes de mayo la Comisión de Mediación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Sevilla organiza el **Curso de Mediación Familiar (Iniciación),** cuyos contenido, ponentes y fechas se especifican a continuación.
Programa
Bloque I: Mediación Familiar. Concepto, Principios, Ventajas, Etapas.
1. Concepto de Mediación Familiar.
2. Principios de la Mediación Familiar
3. Características y ventajas de la mediación.
4. Etapas de la Mediación.
Bloque II: Marco jurídico de la Mediación Familiar.
1. Recomendación Europea.
2. Leyes autonómicas de Mediación Familiar.
3. El Anteproyecto de Ley en Andalucía.
4. Aspectos jurídicos de la familia y los menores
Bloque III: El conflicto y las técnicas de resolución.
1. Noción de conflicto y sus elementos.
2. Las ADR.
3. Negociación, Arbitraje, Conciliación, Orientación, Mediación. Nuevas Familias, nuevos conflictos, nuevas técnicas de resolución
Bloque IV: La situación de crisis y su afrontamiento.
1. La situación de crisis.
2. Diferencias entre Mediación, Orientación, Asesoramiento, Terapia.
3. Prácticas de Taller
Bloque V: La Comunicación.
1. ¿Qué es comunicar?
2. Elementos de la comunicación
3. Prácticas de taller
Bloque VI: Las personas mediadoras familiares. La figura del/la Trabajador/a Social.
1. Características de las personas mediadoras.
2. Requisitos profesionales y formativos.
3. Los/as Trabajadores/as Sociales Mediadores Familiares. La interdisciplinariedad.
4. El código de ética del CODTS.
5. Prácticas de taller.

Ponentes
Juan Doforno Díaz Carralero. Trabajador social y Mediador Familiar.
Carmen Palmar Bazarot. Trabajadora social y Mediadora Familiar.
Ignacio Martín, Licenciado en Derecho y Mediador Familiar.
Sira Pedroche, Psicóloga y Mediadora Familiar.

Fecha
Del 8 al 12 de Mayo de 2006 en horario de 17:00 a 21:00 horas.

Lugar
Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Oferta laboral

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA

Ayuntamiento de Écija (Sevilla)
- 1 Trabajador Social (Bases de Convocatoria)
Fuente: BOJA nº: 17 de 26/01/2006

Ayuntamiento de Jódar (Jaén)
- 1 Informador Agente para la Igualdad
Fuente: BOE nº: 30 de 04/02/2006

Ayuntamiento de Málaga
- 10 Plazas de Técnico Medio Educador (Bases específicas).
Fuente: BOJA nº: 47 de 10/03/2006

Ayuntamiento de Manílva (Málaga)
- Gestor de Recursos
Fuente: BOE nº: 22 de 26/01/2006

Diputación Provincial de Cádiz (Cádiz)
- 1 Trabajador Social.
Fuente: BOE nº: 56 de 07/03/2006

Diputación Provincial de Huelva (Huelva)
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 25 de 30/01/2006

OTRAS COMUNIDADES

Ayuntamiento de Becerreá (Lugo)
- 1 Director del Centro de Servicios Sociales
- 1 Asistente Social
Fuente: BOE nº: 54 de 04/03/2006

Ayuntamiento de Benaguasil (Valencia)
- 1 Trabajador Social.
Fuente: BOE nº: 51 de 01/03/2006

Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja)
- 2 Asistente Social.
Fuente: BOE nº: 56 de 07/03/2006

Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza)
- 4 Técnico Medio Acción Social (funcionario) 1 Técnico Medio Acción Socia (laboral)
Fuente: BOE nº: 61 de 13/03/2006

Ayuntamiento de Ceuta (Ceuta)
- 17 Educador.
- 1Trabajador Social.
Fuente: BOE nº: 30 de 04/02/2006

Ayuntamiento de Dolores (Alicante)
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 53 de 03/03/2006

Ayuntamiento de Gijón (Asturias)
- 1 Técnico/a medio (Área Políticas de Igualdad
Fuente: BOE nº: 25 de 30/01/2006

Ayuntamiento de Ibi (Alicante)
- 1 Coodinador Servicios Sociales
- 1 Asistente Social
Fuente: BOE nº: 30 de 04/02/2006

Ayuntamiento de Leganés (Madrid)
- 4 Asistente Social
Fuente: BOE nº: 54 de 04/03/2006

Ayuntamiento de Lloret de Mar (Girona)
- 1 Trabajador Social
- 1 Asistente Social
Fuente: BOE nº: 33 de 08/02/2006

Ayuntamiento de Logroño (La Rioja)
- 5 Educador Social. (publicar según respuesta a consulta)
- 5 Trabajador Social.
Fuente: BOE nº: 51 de 01/03/2006

Ayuntamiento de Manlleu (Barcelona)
- 1 Trabajador Social
- 1 Educador Social
Fuente: BOE nº: 61 de 13/03/2006

Ayuntamiento de Melilla (Melilla)
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 50 de 28/02/2006

Ayuntamiento de Moncofa (Castellón)
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 33 de 08/02/2006

Ayuntamiento de Oviedo (Asturias)
- 4 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 61 de 13/03/2006

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife)
- 1 Trabajadora Social familia en situación de riesgo
- 2 Trabajador/a Social
- 3 Educador/a Familiar.
- 1 Promotor/a Asesor/a de la Mujer.
- 1 Técnico de Drogodependencia.
Fuente: BOE nº: 59 de 10/03/2006

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid)
- 1 Trabajador/a Social
Fuente: BOE nº: 54 de 04/03/2006

Ayuntamiento de Sagunto (Valencia)
- 3 Trabajador Social.
Fuente: BOE nº: 32 de 07/02/2006

Ayuntamiento de Salamanca (Salamanca)
- 1 Técnico Medio Mayores-
- 5 Educador Familia
- 1 Trabajador Social
- Fuente: BOE nº: 30 de 07/02/2006

Ayuntamiento de San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife)
- 1 Trabajadora Social
Fuente: BOE nº: 51 de 01/03/2006

Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife)
- 2 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 59 de 10/03/2006

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)
- 3 Educador
- 8 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 61 de 13/03/2006

Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas)
- 4 Trabajador Social
- 1 Coordinador de Programas Servicios Sociales
Fuente: BOE nº: 37 de 13/02/2006

Ayuntamiento de Sitges (Barcelona)
- 1 Técnico Medio Asistente Social
- 1 Técnico Medio Participación Ciudadana
Fuente: BOE nº: 64 de 16/03/2006

Ayuntamiento de Trazo (A Coruña)
- 1 Asistente Social
Fuente: BOE nº: 58 de 09/03/2006

Ayuntamiento de Villafranca del Penedés (Barcelona)
- 1 Trabajador/a Social
Fuente: BOE nº: 54 de 04/02/2006

Ayuntamiento de Vinarós (Castellón)
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 37 de 13/02/2006

Ciudad Autónoma de Melilla (Melilla)
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 30 de 04/02/2006

Consell Comarcal del Baix Empordà (Girona)
- 3 Trabajador Social.
Fuente: BOE nº: 42 de 18/02/2006

Consell Comarcal del Pla d'Urgel (Lleida)
- 1 Adjunto al Coordinador de Servicios Sociales
Fuente: BOE nº: 51 de 01/03/2006

Diputación Provincial de Segovia (Segovia)
- 10 Animador Comunitario Técnico Medio.
- 1 Educador de Menores
Fuente: BOE nº: 54 de 04/03/2006

La Orotava (Santa Cruz de Tenerife)
- 3 Educadoras
Fuente: BOE nº: 64 de 16/03/2006

Mancomunidad de Lea Artibai (Vizcaya)
- 1 Trabajador/a Social
Fuente: BOE nº: 59 de 10/03/2006

Formación

ASOCIACION ALCALÁ. JAÉN
CURSOS A DISTANCIA PARA TRABAJADORES SOCIALES:
- Actualización en drogodependencias.
- Animación sociocultural para trabajadores sociales y psicólogos.
- Bioética en ciencias de la salud.
- Formación continuada en urgencias y emergencias sanitarias.
- Organización, gestión y prevención de riesgos laborales.
- Orientación sociolaboral: Teoría y práctica.
- Capacitación en prevención de riesgos laborales (grupo B "70 Horas")

Información: Avda. de Andalucía. 64 Apdo 130. 23680 Alcalá la Real - Jaén)
Teléfono: 902 108 801
www.zonadesalud.org
Cursos baremables para oposiciones y bolsas de trabajo

CARPE DIEM. Centro de Formación Universitario y Profesional CÁDIZ
CURSOS A DISTANCIA PARA TRABAJADORES SOCIALES:
- Intervención en drogodependencias y alcoholismo juvenil
- Intervención en el maltrato familiar y prevención con habilidades sociales
- Atención primaria en salud mental
- Geriatria y gerontología

Inscripciones e información:
Calle Benito Pérez Galdos 84
11002 Cádiz
Teléfono : 956.21.29.80
www.formacioncarpediem.com
Curso homologados y baremables

AULA MAGNA. Asociación para la Formación, Educación e Investigación Científica y Sanitaria
CURSOS A DISTANCIA PARA TRABAJADORES SOCIALES:
- Anorexia nerviosa, bulimia nerviosa y obesidad. Formación continuada en los trastornos de la conducta alimentaria y su tratamiento.
- El niño sordo: Terapia de intervención. Formación continuada de especialización
- Formación continuada de especialización en terapia ocupacional para geriatría. Principios y prácticas
- Formación continuada de especialización para el tratamiento integral de la enfermedad de alzheimer y otras demencias. Epidemiología y genética
- La humanización y la enfermedad de alzheimer. Formación continuada de especialización
- Lenguaje y geriatria. Bases para la intervención. Formación continuada de especialización
- Psicología del envejecimiento: teoría, investigación e intervenciones. Formación continuada de especialización
- Terapia ocupacional en salud mental: Principios y práctica. Formación continuada de especialización

Información: 953 228 001
(7 líneas)
http://www.cursossanitarios.org/trasociales/trasociales.asp
Cursos Baremables a distancia para personal sanitario y no sanitario.

Legislación, ayudas, subvenciones, becas

Fundación Carrefour
Convocatoria 2006 de Ayudas a ONGs para proyectos con infancia y exclusión
Plazo El plazo será hasta el 30 de abril de 2006. Bases:
www.carrefour.es/fundacion

BOE

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales
BOE 56 DE 07/03/2006

MINISTERIO DEL INTERIOR
Orden INT/782/2006, de 7 de marzo, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a víctimas del terrorismo
BOE 67 DE 20/03/2006

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2006, sobre implementación de las medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres aprobadas por el Consejo de Ministros el 4 de marzo de 2005
BOE 66 DE 01/06/1803

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
ACUERDO Marco entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hecho en Nueva York el 13 de abril de 2005
BOE 27 DE 01/02/2006

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.
BOE 27 DE 01/02/2006

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se actualizan las cuantías máximas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados de la citada Dirección General.
BOE 34 DE 09/02/2006

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucíapara la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.
BOE 34 DE 09/02/2006

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales,suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
BOE 34 DE 09/02/2006

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Orden TAS/292/2006, de 10 de febrero, por la que se desarrolla el Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen las pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles
BOE 36 DE 11/02/2006

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2006.
BOE 38 DE 14/02/2006

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Real Decreto 199/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, aprobado por Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo.
BOE 43 DE 20/02/2006

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, se modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 62 DE 14/03/2006

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Resolución de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2005 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad
BOE 46 DE 23/02/2006

BOJA

CONSEJERIA PARA LA IGUALDADY BIENESTAR SOCIAL
Orden de 2 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones con carácter permanente para la financiación de actuaciones de mediación para elacogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones colaboradoras de Integración Familiar
BOJA 47 DE 10/03/2006

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
ORDEN de 1 de marzo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, y se efectúa su convocatoria para el año 2006
BOJA 50 DE 15/03/2006

CONSEJERIA PARA LA IGUALDADY BIENESTAR SOCIAL
Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la quese da publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2006.
BOJA 23 DE 03/02/2006

CONSEJERIA DE EDUCACION
Orden de 1 febrero de 2006, de modificación de la de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de Ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento control del absentismo escolar
BOJA 30 DE 14/02/2006

CONSEJERIA PARA LA IGUALDADY BIENESTAR SOCIAL
Orden de 27 de enero de 2006, por la que se regulan las bases y el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor dela igualdad de oportunidades de mujeres y hombres
BOJA 31 DE 15/02/2006

CONSEJERIA PARA LA IGUALDADY BIENESTAR SOCIAL
Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006
BOJA 31 DE 15/02/2006

CONSEJERIA DE EMPLEO
Decreto 30/2006, de 7 de febrero, por el que se acuerda la elaboración del Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía
BOJA 38 DE 24/02/2006

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Decreto 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas
BOJA 42 DE 03/03/2006

CONSEJERIA DE GOBERNACION
ORDEN de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006.
BOJA 45 DE 08/03/2006

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de acciones positivas a favor dela igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ejercicio de 2006.
BOJA 46 DE 09/03/2006

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
ORDEN de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad
BOJA 49 DE 14/03/2006

La protección social de la familia

Este es un libro donde se plantean, en primer lugar, los cambios que están acaeciendo en el seno de las familias españolas, cómo se están modificando las estructuras y los diferentes tipos de familias con los que nos podemos encontrar hoy día. Estos cambios estructurales en las familias vienen acompañados de nuevas necesidades de protección, que obliga a los poderes públicos a articular nuevas formas de protección social y apoyo a las familias que garanticen su bienestar, entre ellas -y una de las cuestiones que está más de moda y genera más debate en la actualidad- la conciliación de la vida laboral y familiar. El autor hace un análisis no sólo de la evolución de los modelos de familia, sino de la protección social que ha tenido esta institución desde principios del S. XX, lo cuál ayuda a entender el actual sistema de protección social de la familia.

Termina realizando una recopilación exhaustiva de todas las medidas que, en la actualidad, se articulan para proteger y apoyar a la institución familiar.

Eva Ariza



LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LA FAMILIA
Miguel Ángel Almendros González
Tirant, monografías, 333

La situación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía

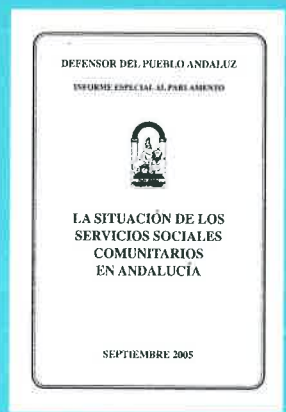
Informe en profundidad de la situación de los Servicios Sociales Comunitarios, del que me limito a entresacar las conclusiones finales de la nota de prensa que referente al mismo hace la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

En primer lugar, reforzamos aún más la importancia que tienen los Servicios Sociales Comunitarios para dar una respuesta eficaz a las necesidades sociales de la ciudadanía en el marco de un Sistema Público de Protección Social, así como el esfuerzo realizado por las Administraciones Públicas Andaluzas para implantar y consolidar esta red básica de Servicios Sociales.

A la vez, hemos constatado como principales causas motivadoras de las dificultades con que se encuentran en la actualidad los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía: las carencias existentes en materia de desarrollo normativo, organización territorial, insuficiencia de recursos y coordinación, así como la inadecuación del dispositivo existente para dar una respuesta eficaz, con el alcance y plenitud que se le asigna, a las necesidades y nuevas demandas sociales de la ciudadanía.

Todo ello nos lleva a concluir en la necesidad de abordar la reordenación de este nivel de Sistema Público de Servicios Sociales a fin de seguir avanzando en la garantía efectiva de los derechos sociales de la población en este ámbito de protección social.

Marcia Morales



LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN ANDALUCÍA/
Defensor del Pueblo Andaluz
Sevilla, Defensor del Pueblo Andaluz, 2006-03-02



TEMARIO OPOSICIONES DE TRABAJADORES SOCIALES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Solicítalo en el CODTS de Málaga o a través de tu propio Colegio

Más información: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social. Tel. 952 22 71 60.

CLINICA BAVIERA
INSTITUTO OFTALMOLOGICO EUROPEO

corporate

Promoción especial en corrección visual por láser para miembros y familiares directos de los

Ilustres Cº Oficiales de Diplomados en Trabajo Social en Andalucía**

No pierdas de vista esta oportunidad



Tarifas válidas hasta el 31-12-06

Promoción no acumulable a otras ofertas.

Miopía • Hipermetropía • Astigmatismo

	Tarifa privada	Tarifa Cº Diplomados en Trabajo Social	Promoción Cº Diplomados en Trabajo Social de mayo a julio
Consultas	72 €	30 €	30 €
Corrección por láser*	1.025 € 1.125 €/ojo	945 €/ojo	885 €/ojo

*Excepto tratamientos especiales de Lasik customizado. 20% de descuento en resto de tratamientos y servicios excepto en el tratamiento de la presbicia y prótesis.
Condiciones de financiación personalizadas.

En pocos minutos · Sin dolor ni hospitalización · Con anestesia tópica (gotas)

Nunca has tenido tan fácil confiar el cuidado de tu visión a los mejores profesionales. Ven a Clínica Baviera. Ahora, durante un período de tiempo limitado, y sólo por ser miembro de los Ilustres Cº Oficiales de Diplomados en Trabajo Social en Andalucía**, durante **mayo, junio y julio** tú y tus familiares directos disfrutaréis de unas condiciones y precios irrepetibles en la corrección de miopía, hipermetropía y astigmatismo.

Imprescindible acreditación en su primera visita a la clínica.

Avda. de la Palmera, 37. Tel. 954 296 744. Sevilla • Avda. Andalucía, 46. Tel. 952 070 718. Málaga.

**Beneficia a los Colegios de Sevilla, Málaga y las otras Provincias de Andalucía.

902 130 100
www.clinicabaviera.com

A CORUÑA • BARCELONA • HOSPITALET • MATARÓ • SABADELL • BILBAO • BURGOS • CASTELLÓN
CIUDAD REAL • GIJÓN • MADRID • ALCALÁ DE HENARES • MÁLAGA • MURCIA • PAMPLONA
SEVILLA • TARRAGONA • REUS • VALENCIA • VALLADOLID • VIGO • VITORIA • ZARAGOZA